

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y
FUNDACIÓN ACCENTURE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MÁLAGA
COMPETENCIAS 360º EN EL MARCO DE LA INICIATIVA JUNTOS POR EL EMPLEO DE
LOS MÁS VULNERABLES**

“DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada en fecha/ de fecha 31/03/2023

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 25/07/2023

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWSheMCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	1/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWSheMCWg==		





REUNIDOS

De una parte, Don Enrique Nadales Rodríguez con DNI número 25051933B, interviene en nombre y representación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), Agencia Pública Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en la calle Concejal Muñoz Cerván nº 3, Edificio 5 (Tabacalera), 29003 Málaga, con NIF Q2900677B. Actúa en su condición de Representante Legal de la misma, según el artículo 17.f) de los Estatutos de la Agencia Pública.

Y de otra parte, Doña Ana Millán Chapado, con DNI número 02620525C, interviene en nombre y representación de Fundación Accenture, con domicilio social en Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1 (Edificio 10), 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, con NIF G81142499. Actúa en su condición de Apoderada de la misma, según consta en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 18 de julio de 2013, con el número 1855 de orden de su protocolo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ello tienen concedidas, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que la creación de empleo y la inserción laboral son la vía más efectiva para luchar contra la desigualdad y la exclusión social. Ambas requieren una mejora continuada y constante, una adaptación al entorno socioeconómico para aportar soluciones reales a aquellos colectivos con más dificultad de inserción laboral.

El impacto del desempleo y la precariedad laboral son mayores en los sectores más vulnerables, produciendo riesgo de exclusión social, vulnerabilidad que viene determinada por distintos factores: circunstancias sociales, socioeconómicas, personales, sociopolíticas, etc.

La iniciativa "Juntos por el empleo de los más vulnerables" es un esfuerzo colectivo liderado por Accenture y Fundación Accenture que aúna a más de 1.000 organizaciones y que tiene como finalidad impulsar nuevas formas de luchar contra la vulnerabilidad y de ayudar a mejorar las oportunidades laborales de dichos colectivos frente al empleo.

El IMFE se adhirió a esta iniciativa en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2017.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	2/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





Desde la iniciativa se han implementado soluciones novedosas que trabajan la empleabilidad y la inserción laboral desde dos ámbitos: la ocupación por cuenta de tercero y la generación del propio puesto de trabajo. Estas herramientas tecnológicas tienen como finalidad aportar a las organizaciones sociales información útil y relevante sobre una materia específica y para su entorno concreto de actuación y sistemas y procesos de análisis analítico de variables del entorno y, -al mismo tiempo- aportar herramientas, instrumentos y procesos para la atención de sus usuarios/as.

Así, desde el 2013 se han puesto en marcha soluciones tecnológicas y metodológicas (actividades y herramientas específicas) en inteligencia laboral, aprendizaje en empresa, diagnóstico de competencias formativas, gestión de formación, mentoring, capacitación, iniciativa profesional, etc., con la finalidad de favorecer el acceso al empleo y autoempleo de los colectivos más vulnerables.

Segundo.- Que el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) es una Agencia Pública Administrativa Local, dependiente del Ayuntamiento de Málaga, que tiene como objetivo general ser un instrumento para la promoción del empleo y el autoempleo en el municipio de Málaga, con el fin de fomentar el desarrollo económico y social a través de la formación e información en todos los aspectos relacionados con tales materias, así como el apoyo a toda clase de iniciativas públicas y privadas encaminadas al desarrollo local, la generación de empleo y riqueza y el desarrollo personal de los ciudadanos de Málaga. Las actividades necesarias para la consecución de este objetivo serán desarrolladas por la agencia pública con sus propios recursos o en colaboración con otras organizaciones públicas y privadas con competencias o interés común.

De manera específica, el IMFE también tiene como objetivos ofrecer a la ciudadanía servicios de información y orientación sobre el empleo, así como de inserción laboral que canalice ofertas y demandas de empleo a aquellos ciudadanos que, por circunstancias personales y/o sociales, se encuentren excluidos del mercado de trabajo. El IMFE cuenta con autorización administrativa del Servicio Andaluz de Empleo para actuar como Agencia de Colocación sin fines lucrativos.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga ejerce la tutela sobre la agencia pública a través de la adscripción a la Concejalía, Área u órgano equivalente de la entidad local que por razón de la materia se determine por el órgano competente, sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de los fines que se le asignan. Dicha tutela queda determinada por la presencia de miembros de la representación municipal en sus órganos de dirección y, en cuanto a los actos, por medio de las normas fiscalización jurídica y financiera.

Tercero.- Que Fundación Accenture es una fundación cultural privada, sin ánimo de lucro, que goza de independencia para la consecución de sus fines y de plenas funciones y autonomía propia y que tiene como fin fundacional el bienestar social, la promoción de la educación y la

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	3/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==			



cultura así como la contribución a la integración de colectivos en situación de vulnerabilidad ante el empleo (como pueden ser los desempleados de larga duración, empleados en precariedad laboral y colectivos en riesgo de desempleo por la sociedad digital) sin distinción entre raza, sexo o edad.

Fundación Accenture dispone de herramientas tecnológicas idóneas para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo y que, a través de Accenture y Fundación Accenture, impulsa la iniciativa "Juntos por el Empleo de los más vulnerables". Dicho proyecto incluye las soluciones tecnológicas "Emplea+", "Emprende+", "+ E Competencias" y "+ E Diagnostico", y una plataforma digital de formación en conocimientos digitales, técnicos y habilidades denominada "Fundaula", herramientas que constituyen toda una metodología para la mejora de competencias prelaborales y habilidades transversales de la población excluida del mercado de trabajo por falta de cualificación, y son facilitadas de forma gratuita por Accenture y la Fundación Accenture a ONGs y Ayuntamientos.

Cuarto.- Que IMFE manifiesta que es políticamente imparcial y no apoya ninguna campaña de ningún partido político.

Quinto.- Que IMFE no exigirá ningún tipo de conversión u otra acción a los beneficiarios, relacionada con la doctrina religiosa que siguen como condición para recibir los servicios.

Sexto.- Que IMFE fomenta la igualdad de trato entre las personas y manifiesta que es contraria a cualquier política que discrimine a las personas por su raza, color de piel, sexo, nacionalidad, origen étnico, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, residencia, afiliación política y/o sindical u otra situación protegida por la legislación de aplicación.

Séptimo.- Que el Título III de los Estatutos del IMFE regula el régimen económico de la Agencia Pública Administrativa Local, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no constituyendo el presente convenio una fuente de financiación de esta entidad pública.

Octavo.- Que las partes aseguran la máxima independencia en el caso de que exista algún tipo de relación comercial entre IMFE y Accenture.

Noveno.- Que IMFE declara que, en los últimos tres años, ningún miembro del consejo de administración de cualquier entidad legal de Accenture en España ha sido patrono/consejero/director, empleado o colaborador de IMFE.

Décimo.- Que las partes establecen que no existe ningún conflicto de intereses como consecuencia de la relación establecida en virtud de este acuerdo y que, bajo ningún motivo, Accenture accederá a una situación de ventaja con respecto a otras entidades por la participación

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	4/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





en este convenio.

Decimoprimer.- IMFE facilitará a Fundación Accenture el listado de funcionarios públicos que forman parte del Patronato u otro órgano de gobierno.

Decimosegundo.- Que las partes establecen que su relación no está vinculada a un intercambio comercial con Accenture.

Decimotercero.- Que IMFE está interesada en colaborar con la consecución del bienestar social y con la integración de los colectivos más desfavorecidos y a tal efecto desarrolla, entre otras, actividades tendentes a lograr mejoras en el empleo de las personas con vulnerabilidad y la promoción de la educación y la cultura.

Decimocuarto.- Que Fundación Accenture tiene a su disposición un aplicativo denominado "Emplea+" que proporciona una metodología, basada en un diccionario de condicionantes y competencias, y una herramienta para la mejora de la empleabilidad (+E Diagnóstico), así como materiales formativos e-learning tanto para la automejora y mejora de competencias, como para la formación en conocimientos digitales ("+E Competencias), que desea ofrecer a IMFE para el desarrollo del Proyecto "Málaga Competencias 360º" como Software as a Service y realizarlo con carácter gratuito, es decir, "pro-bono", todo ello dentro del ámbito del Convenio.

Decimoquinto.- Que Fundación Accenture tiene a su disposición una plataforma digital de formación en conocimientos digitales, técnicos y habilidades denominada "Fundaula", que desea ofrecer a IMFE para el desarrollo del Proyecto "Málaga Competencias 360º" como Software as a Service y realizarlo con carácter gratuito, es decir, "pro-bono", todo ello dentro del ámbito del Convenio.

Decimosexto.- Que, para el desarrollo del proyecto "Málaga Competencias 360º", el IMFE precisa de una metodología, herramientas sólidas y materiales formativos que le permitan medir y mejorar la empleabilidad de las personas vulnerables, para lo cual desea contar con la operación, mantenimiento e infraestructura sobre "Emplea+" y "Fundaula" ofrecidos por la Fundación Accenture.

Decimoséptimo.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1: "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra c) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a convenios firmados entre una

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	5/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWSHemCWg==		





Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Que la suscripción del presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la inserción laboral, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que se cumplen los trámites preceptivos que establece el artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctavo.- Que en virtud de lo anterior, compartiendo las Partes el mismo interés común a favor de la inserción laboral y empleabilidad de los colectivos más vulnerables, proceden libremente a la formalización del presente Convenio de Colaboración (en adelante el “**Convenio**”) para el desarrollo del proyecto “Málaga Competencias 360º”, en el marco de la iniciativa “Juntos por el Empleo de los más vulnerables”, lo que llevan a efecto de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto regular los términos que regirán la colaboración entre el IMFE y la Fundación Accenture para el desarrollo del proyecto “Málaga Competencias 360º”, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad ante el empleo (como pueden ser los desempleados de larga duración, empleados en precariedad laboral y colectivos en riesgo de desempleo por la sociedad digital) sin distinción entre raza, sexo o edad.

El proyecto se desarrollará según lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto se acordará de forma conjunta entre las partes y se aplicará con la aprobación de ambas.

Las Partes, por medio del presente Convenio pactan:

- a. Que tienen la firme voluntad de colaborar en el desarrollo de proyectos que contribuyan al bienestar social de aquellos colectivos que tengan mayores dificultades de integración social en la promoción de la educación y la cultura y, en particular, en proyectos que permitan lograr una mejora en la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos.
- b. La aportación al presente Convenio, por parte de Fundación Accenture, del despliegue,

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	6/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





hosting, operación y mantenimiento sobre “Emplea+” y “Fundaula”, según se describe en el Anexo I.I y Anexo II.I respectivamente. Dichas aportaciones o contribuciones serán solo para la ejecución del Proyecto, de carácter intransferible y para el ámbito nacional, y siempre en el marco del presente Convenio.

- c. La integración, por parte de IMFE, de los aplicativos “Emplea+” y “Fundaula” en sus actividades de orientación y formación, con el objeto de hacer llegar la iniciativa “Juntos por el Empleo de los más vulnerables” a personas sin empleo, especialmente pertenecientes a colectivos vulnerables, que serán formadas en competencias pre-laborales y transversales.

A efectos aclaratorios, se hace constar que cualquier referencia en este Convenio al papel o función de Fundación Accenture en relación con las aportaciones o contribuciones al mismo, deberá entenderse circunscrita, única y exclusivamente, a aquellas actuaciones que se adecúen a su fin fundacional, vigente en cada momento. Salvo acuerdo previo, expreso y por escrito por ambas Partes, Fundación Accenture no estará obligada a la realización de prestaciones, aportaciones y/o contribuciones adicionales a las establecidas en el Convenio.

SEGUNDA. ACTUACIONES A DESARROLLAR

Para la adecuada ejecución del proyecto “Málaga Competencias 360º”, objeto de este Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

Por IMFE:

- Integrar “Emplea+” en su actividad de orientación y formación y, en concreto, a formar en competencias pre-laborales (básicas y transversales) y/o conocimientos digitales a un mínimo de 1.500 personas anuales con los materiales formativos de la solución ofrecida por Fundación Accenture. Se estima un mínimo de 1.100 personas para el primer año de la colaboración. No obstante, estos objetivos podrán ser modificados al alza, de común acuerdo por los coordinadores de ambas partes, atendiendo a las circunstancias del desarrollo de la iniciativa.
- Integrar “Fundaula” en su actividad de formación y, en concreto, a formar en competencias y/o conocimientos digitales y técnicos a un mínimo de 500 personas anuales con los materiales formativos de la solución ofrecida por Fundación Accenture. Se estima un mínimo de 350 personas para el primer año de la colaboración. No obstante, estos objetivos podrán ser modificados al alza, de común acuerdo por los coordinadores de ambas partes, atendiendo a las circunstancias del desarrollo de la iniciativa.
- Coordinar conjuntamente con Fundación Accenture el correcto funcionamiento de las herramientas utilizadas, según lo establecido en el Anexo I.I para “Emplea+” y Anexo II.I

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWSheMCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	7/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWSheMCWg==		





para "Fundaula".

Las anomalías que fueran detectadas por IMFE serán puestas en conocimiento de Fundación Accenture a través de sus coordinadores, facilitándoles toda la información necesaria para su análisis. Fundación Accenture conjuntamente con IMFE, mediante sus respectivos coordinadores, acordarán el nivel de criticidad de las anomalías detectadas y, en función de dicho nivel, y de acuerdo a los niveles de servicios se solucionarán según se establece en el Anexo I.I para "Emplea+" y Anexo II.I para "Fundaula".

Por Fundación Accenture:

- Facilitar el uso de las herramientas informáticas que se describen en el Anexo I.I para "Emplea+" y Anexo II.I para "Fundaula", que serán solo para uso interno de IMFE de carácter intransferible y para el ámbito nacional, y siempre en el marco del presente Convenio.
- Coordinar conjuntamente con IMFE el correcto funcionamiento de las herramientas utilizadas, según lo establecido en el Anexo I.I para "Emplea+" y Anexo II.I para "Fundaula".

TERCERA. FINANCIACIÓN

El presente Convenio no genera gasto a IMFE. Fundación Accenture aportará al mismo, de forma gratuita:

- **Despliegue de "Emplea+" y "Fundaula"** y su disponibilidad en la arquitectura multicliente de Fundación Accenture que soportará "Emplea+" y "Fundaula".
- **Operación y mantenimiento.** La provisión y prestación de la operación y mantenimiento de "Emplea+" y "Fundaula".
- **Hosting.** El alojamiento en cloud de la infraestructura tecnológica requerida (servidores, comunicaciones, etc.) para la disponibilidad de la plataforma y la prestación del servicio.

El coste del Despliegue, Hosting, Operación y Mantenimiento será gratuito para IMFE, y por lo tanto no serán objeto de la correspondiente facturación, mientras que el número de usuarios no supere las previsiones de usuarios incluidas en el Anexo I.II para "Emplea+" y Anexo II.II para "Fundaula". En caso que el volumen fuera superior, Fundación Accenture revisará con IMFE, que Fundación Accenture pueda mantener los compromisos acordados en este Convenio de forma gratuita. En caso de no ser posible asumir la prestación de manera gratuita por parte de

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	8/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



Fundación Accenture, el volumen de actividad deberá ser reconducido a los niveles estipulados, quedando en caso contrario Fundación Accenture dispensada de las obligaciones asumidas, pudiendo ser este motivo de resolución del Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, IMFE, se compromete a emitir un certificado anual acreditativo de la valoración de las aportaciones al Convenio realizadas por parte de Fundación Accenture según lo estipulado en el Anexo I.III para "Emplea+" y Anexo II.III para "Fundaula".

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

En el curso de la ejecución de este Convenio, cada Parte puede tener acceso a información (ya sea en original y/o en formato electrónico) de la otra relativa a investigación, desarrollo, negocios, productos, servicios y conocimientos técnicos, ya sea pasados, presentes o futuros, que sea identificada por la parte que la proporciona como confidencial ("**Información Confidencial**").

La Información Confidencial de la Parte que la proporcione podrá ser usada por la Parte que la reciba, cuando así sea necesario, exclusivamente en relación con el presente Convenio y se obliga a proteger la confidencialidad de la Información Confidencial del mismo modo que protege la confidencialidad de información de su propiedad de similar naturaleza.

Por tanto, cada Parte podrá dar acceso a la Información Confidencial a aquellos miembros de su personal que requieran acceso a la misma en relación con el presente Convenio.

La Información Confidencial no puede ser copiada o reproducida sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte que proporcione tal información.

La Información Confidencial revelada permanecerá siendo propiedad de la Parte que la revele, y tal revelación no determinará el otorgamiento de licencia sobre secretos comerciales, derechos registrados u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

Toda Información Confidencial a la que las Partes hayan tenido acceso de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, incluyendo copias de la misma será devuelta o destruida en el caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias- (a) finalización de la prestación de los Servicios, o (b) a petición de la Parte que haya proporcionado la información, a no ser que la Parte que haya recibido la misma esté autorizada a conservar la Información Confidencial.

Ninguna disposición del presente Convenio prohíbe o limita el uso que cualquiera de las Partes pueda hacer de información (i) previamente conocida por la Parte sin obligación de considerarla confidencial, (ii) desarrollada independiente por o para la Parte, (iii) adquirida por la Parte de un tercero que, a su entender, no esté sujeto a una obligación de confidencialidad respecto de tal

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	9/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWSHemCWg==		





información, o (iv) información que esté o que pase a estar a disposición del público sin que ello haya sido como consecuencia del incumplimiento de este Convenio.

En el caso de que alguna de las Partes reciba una orden o mandamiento judicial o administrativo solicitando Información Confidencial de la otra Parte, inmediatamente lo pondrá en conocimiento de dicha Parte. La Parte que reciba tal orden o mandamiento estará autorizada a cumplir con el mismo de conformidad con lo establecido en las leyes.

Ambas Partes convienen que el deber de confidencialidad establecido en la presente Cláusula será considerado, a todos los efectos, como causa de resolución de este Convenio. El incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula por una Parte, las personas a su cargo o las que intervengan en la prestación de los Servicios en nombre o a instancia de la misma dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a la parte no incumplidora. Todo ello sin perjuicio de la facultad de esta parte para resolver el Convenio.

Lo dispuesto anteriormente permanecerá en vigor indefinidamente.

QUINTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos y al objeto de garantizar la adecuada coordinación entre Fundación Accenture e IMFE, se creará la Comisión Mixta para la coordinación y seguimiento de este Convenio.

La Comisión Mixta estará compuesta por representantes de IMFE y de Fundación Accenture.

Por parte de IMFE los representantes serán:

- a) El Director del IMFE
- b) El Jefe del Servicio de Empleo del IMFE

Por parte de Fundación Accenture los representantes serán:

- a) La Directora de Fundación Accenture.
- b) La Directora de Operaciones y Buen Gobierno de Fundación Accenture.

La Comisión Mixta estará presidida por el IMFE, que designará a un empleado público como Secretario.

Los miembros de esta Comisión Mixta podrán acudir asistidos por cuantos técnicos se estimen necesarios.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	10/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





En caso de ausencia, tanto el presidente como los demás integrantes de la Comisión Mixta, podrán ser sustituidos por las personas que designen cada una de las partes.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, anualmente o, con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de las partes.

Las funciones de la Comisión Mixta serán las siguientes:

- a) Colaborar en la organización, planificación y preparación de las acciones a desarrollar, efectuando la correspondiente propuesta de programación de las mismas.
- b) Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones y de sus resultados, sin perjuicio de las competencias de IMFE, en cuanto órgano encargado de la gestión de las acciones de formación para el empleo y la inserción laboral.
- c) Estudiar nuevas fórmulas de colaboración entre ambas partes y proponer la realización de otras acciones en el marco del presente Convenio.
- d) Proponer la modificación o ampliación del Convenio si cambiaran las normas o circunstancias en las que se basa o aparecieran otras nuevas.
- e) Interpretar las dudas que puedan surgir como consecuencia del desarrollo del Convenio.
- f) En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Como consecuencia del uso de “Emplea+” y “Fundaula” por parte de IMFE, Fundación Accenture como Encargado del Tratamiento, va a tener acceso a datos de carácter personal titularidad de IMFE, como Responsable del Tratamiento y cada parte cumplirá con las Leyes de Protección de Datos pertinentes en la medida en que le sean aplicables a dicha parte al actuar en su respectiva función.

Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos («Reglamento General de Protección de Datos»), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018. IMFE manifiesta que cuenta con un procedimiento de protección de los datos personales y seguridad de la información en línea con la legislación de aplicación y requerimientos regulatorios, y que ha facilitado la documentación que así lo acredita (procedimiento o política de Protección de Datos y Seguridad de la Información).

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgECkWSheMCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	11/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgECkWSheMCWg==		





Las partes reconocen y acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de cualesquiera datos personales de IMFE:

Fundación Accenture tratará los Datos Personales de IMFE exclusivamente de conformidad con las instrucciones documentadas de tratamiento de IMFE, salvo que la ley dispusiera lo contrario, y utilizará los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo no pudiendo, en ningún caso, utilizar los datos con fines propios. Fundación Accenture llevará por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable (IMFE), con lo contenido en el artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de datos.

Todo el personal de Fundación Accenture, incluidos los subcontratistas, que estén autorizados para realizar el tratamiento de los Datos Personales de IMFE estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad o sujetos a una obligación legal de confidencialidad, obligación que se mantendrá incluso después de que finalice el objeto del convenio. Todas aquellas personas autorizadas a tratar datos personales se deben comprometer, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Fundación Accenture deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos a aquellas personas autorizadas al tratamiento de datos personales.

Fundación Accenture no comunicará los datos a terceras personas salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

Cada Parte aplicará las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas que sean necesarias para proteger los Datos Personales de IMFE del tratamiento no autorizado o la pérdida o daño accidental, teniendo en cuenta el nivel actual de desarrollo tecnológico, los costes de aplicación y la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento, así como la probabilidad y gravedad del riesgo planteado para las personas.

IMFE reconoce y acepta que los Servicios de Fundación Accenture pueden incluir las empresas de Accenture, así como de terceros subcontratistas [incluidos los Proveedores de Cloud] y autoriza por el presente a dichas empresas de Accenture y/o subcontratistas para tratar los Datos Personales de IMFE en relación con los Servicios. Fundación Accenture notificará por escrito a IMFE los cambios que pretenda realizar en cuanto a los subcontratistas autorizados e IMFE deberá notificar por escrito a Fundación Accenture puntualmente, y en todo caso en un plazo de diez días hábiles, cualquier objeción a dichos cambios. En caso de que la objeción de IMFE se base en una causa distinta a la posibilidad por parte del subcontratista de cumplir con sus obligaciones en materia de datos de carácter personal, IMFE deberá asumir los costes que se puedan originar con motivo de dicha objeción. Fundación Accenture deberá exigir contractualmente a dichos subcontratistas que cumplan obligaciones de protección de datos que

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	12/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckwShemCWg==		





como mínimo sean tan estrictas como las que está obligada a cumplir Fundación Accenture de conformidad con el presente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, Fundación Accenture prestará, siempre que sea posible, ayuda razonable a IMFE para responder a las solicitudes que formulen los interesados para ejercer sus derechos previstos en el Capítulo III del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), incluidos los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, y el derecho de limitación u oposición a determinado tratamiento, cuando éste fuera de aplicación. IMFE responderá de los gastos razonables que excedan de dicha asistencia y que Fundación Accenture considere dar traslado, sólo en casos excepcionales y previa autorización por parte del IMFE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información que está a disposición de Fundación Accenture, Fundación Accenture prestará, a requerimiento de IMFE, asistencia razonable con respecto a: (i) la aplicación de medidas de seguridad apropiadas por parte de IMFE; (ii) la obligación que tiene IMFE de notificar a los reguladores e interesados una incidencia con respecto a los Datos Personales de IMFE conforme a lo establecido en el RGPD; (iii) la obligación que tiene IMFE de llevar a cabo evaluaciones del impacto en la protección de datos con respecto al tratamiento conforme a lo establecido en el RGPD; Y (iv) las obligaciones por parte de IMFE de consultar a los reguladores conforme a lo establecido en el RGPD. Fundación Accenture notificará a IMFE, sin dilación indebida, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad, remitiendo a IMFE la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. IMFE responderá de los gastos razonables que se excedan de dicha asistencia y que Fundación Accenture considere dar traslado, sólo en casos excepcionales y previa autorización por parte del IMFE.

Fundación Accenture pondrá a disposición de IMFE la información que esta solicite justificadamente para demostrar que Fundación Accenture cumple con las obligaciones dimanantes de la presente Cláusula y se someterá a las auditorías e inspecciones realizadas por IMFE (o por terceras partes a instancias de la misma, de conformidad con un proceso pactado de mutuo acuerdo destinado a evitar la interrupción de los Servicios y proteger la información confidencial de Fundación Accenture y de terceros. Con respecto a esta obligación, Fundación Accenture informará a IMFE si en opinión de Fundación Accenture, alguna de las instrucciones infringe la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuando se extingan o concluyan los Servicios, Fundación Accenture deberá devolver o destruir los Datos Personales de IMFE de conformidad con los términos y los plazos acordados. Salvo acuerdo

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	13/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



en contrario, Fundación Accenture cumplirá con las instrucciones de destrucción de los datos de IMFE lo antes posible y en todo caso en un plazo máximo de 180 días.

Las Partes se basarán en las Cláusulas Contractuales Tipo para la Transferencia de Datos Personales a los Encargados del Tratamiento Establecidos en Terceros Países, de conformidad con el 2016/679 Reglamento general de Protección de Datos (“RGPD”), con las modificaciones de las que pueda ser objeto, (en adelante, el “Cláusulas Modelo de la UE”) para Proteger los Datos Personales de IMFE que se transfieren desde un país del Espacio Económico Europeo a un país no perteneciente a la Unión Europea que la Comisión Europea no reconozca como un país que proporciona un nivel de protección suficiente para los datos personales. Cuando la transferencia se base en las Cláusulas Modelo de Cláusulas de la UE, IMFE, actuando en calidad de exportador de datos, o las entidades pertinentes de IMFE a instancias de la misma suscribirán dichas Cláusulas Modelo de la UE con la entidad Fundación Accenture en cuestión o una tercera entidad, actuando en calidad de importador de datos.

Adicionalmente a lo señalado anteriormente, las partes desplegarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se describen en el Anexo III del presente Convenio («Mecanismos de Seguridad / Protocolos de Protección de Datos») para proteger los Datos Personales de IMFE de Tratamientos no autorizados o ilegítimos o pérdida accidental, destrucción o daño. A partir de la fecha de efectos del presente Convenio, cada una de las partes reconoce y acepta en este acto que considera tales medidas adecuadas, teniendo en cuenta el estado actual de desarrollo tecnológico, los costes de adopción y la naturaleza, el ámbito, el contexto y las finalidades del tratamiento, así como la probabilidad y la gravedad de los riesgos para las personas físicas.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Ni el contenido del Convenio ni la propia existencia del mismo podrán ser dadas a conocer a los medios de comunicación sin el consentimiento previo y escrito de ambas partes.

No obstante lo anterior, en la comunicación de las actuaciones objeto del presente Convenio que se realicen, será obligatoria la referencia a las Partes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa (logotipos, RRSS, hashtag...) y habiendo consensuado previamente los materiales de comunicación. La difusión de la colaboración de las partes se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Convenio la publicidad.

La propiedad intelectual e industrial de todos aquellos cursos, contenidos y materiales formativos que sean realizados por Fundación Accenture y/o por las Partes y que se utilicen dentro de la plataforma S2S LMS serán de titularidad exclusiva de Accenture, en los siguientes términos y condiciones:

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	14/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





A los efectos del presente Convenio se entiende por “Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial” todos los derechos reconocidos por cualquier normativa aplicable de propiedad intelectual para cualquier finalidad y para cualquier modalidad de uso (en particular, los derechos de autor, los derechos afines o conexos a los derechos de autor o el derecho sui generis sobre bases de datos), así como todos los derechos reconocidos por cualquier normativa aplicable de propiedad industrial (en particular, marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y nombres de dominio), incluyendo igualmente los perfiles sociales y el know-how, estén registrados, solicitados o sin registrar, e incluyendo en cualquier caso la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de estos derechos.

Será titularidad en exclusiva de Accenture, por toda la duración legal de los derechos, con facultad de cesión o licencia a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito) para un ámbito territorial mundial y para cualquier modalidad, soporte o formato de explotación, la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que pudieran derivarse de las aportaciones realizadas para la ejecución del proyecto objeto de este Convenio (o desarrolladas por Accenture, sus empleados o colaboradores de forma previa a éstos) y, en especial, pero sin carácter limitativo, los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre:

- Dibujos, planos, esquemas, bocetos, gráficos, proyectos, diseños, programas de ordenador (incluidos el código fuente y el código objeto), parametrizaciones, bases de datos, documentación preparatoria, manuales de uso, manuales técnicos y todo tipo de creaciones multimedia, sea cual sea la tecnología empleada.
- Ideas, reglas, métodos, planes, modelos de negocio, procedimientos, procesos, desarrollos, fórmulas, prototipos, mejoras y modificaciones.
- Invenciones, ideas, dibujos y diseños industriales, patentes, marcas y modelos de utilidad.

No obstante lo anterior, serán de titularidad exclusiva de IMFE , por toda la duración legal de los derechos, con facultad de cesión o licencia a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso) para un ámbito territorial mundial y para cualquier modalidad, soporte o formato de explotación, la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los desarrollos, modelos de negocio, contenidos, etc. elaborados de forma original y exclusiva por IMFE.

Cada Parte conservará todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros de los que sea titular o beneficiario antes de la firma del presente Convenio, o que hubieran sido facilitados para el desarrollo del mismo y que no hubieran sido cedidos al amparo del Convenio.

OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	15/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWSHemCWg==		





Este Convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en la letra c) del apartado 2, del artículo 47 de la citada ley.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de dicho texto, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente Convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de este Convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD

Las Partes responderán de los daños relativos a infracciones de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, daños producidos por infracción de derechos de la propiedad industrial o intelectual, y daños producidos por infracción de las obligaciones laborales y fiscales que correspondan a cada Parte. Ninguna de las Partes responderá por daños y perjuicios indirectos o lucro cesante.

En cualquier caso, la responsabilidad máxima de Fundación Accenture por los daños que deba responder en virtud del presente Convenio, por cualquier concepto, se limitará al importe de la valoración económica de las aportaciones realizadas por Fundación Accenture de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula "Tercera. Financiación".

El presente Convenio no crea ninguna asociación, sociedad o joint venture entre las Partes; ni Fundación Accenture, ni IMFE podrá vincular a la otra Parte, ni económicamente ni de ninguna otra manera, ante terceras partes.

DÉCIMA. EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	16/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión Mixta y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- b) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- d) El desistimiento unilateral. Cualquiera de las Partes podrá resolver unilateralmente y sin justa causa el presente Convenio, mediante simple notificación escrita a la otra parte efectuada con dos (2) meses de antelación a la fecha en que haya de tener lugar la resolución del mismo, sin derecho a indemnización alguna para la otra Parte como consecuencia de esta resolución anticipada.
- e) La fuerza mayor. Las Partes quedarán eximidas del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de lo previsto en el presente Convenio, en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, a título enunciativo y no limitativo: guerra, epidemias o pandemias o cualquier otra causa razonablemente fuera de su control, incluyendo fallos o fluctuaciones en la energía eléctrica, o equipo de telecomunicaciones. En caso de que la situación de fuerza mayor se prolongue por un plazo superior a sesenta (60) días consecutivos, cada una de las Partes podrá instar la resolución de este Convenio.

DECIMOPRIMERA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigor en la fecha de su suscripción y se pacta con una duración de tres (3 años) a partir de dicha fecha quedando sin efecto desde entonces el Acta de Adhesión firmado el 15 de septiembre de 2017. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo se podrá acordar unánimemente por ambas partes su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.

Con una antelación superior a los nueve (9) meses anteriores a la finalización del Convenio, Fundación Accenture enviará a IMFE un escrito comunicando su deseo de renovar o no el Convenio, así como, en su caso, las condiciones aplicables al nuevo periodo (la "Comunicación de Finalización"). En el caso de que Fundación Accenture decida continuar con la ejecución del Proyecto, IMFE dispondrá de un plazo de cuatro (4) meses a contar desde la fecha de envío de la Comunicación de Finalización, para aceptar o no la renovación y/o modificación del Convenio

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	17/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==		





bajo las nuevas condiciones que le sean comunicadas..

Igualmente, en el caso de que sea IMFE la que no desee renovar el Convenio, deberá ponerlo en conocimiento de Fundación Accenture con una antelación de nueve (9) meses a la finalización del presente Convenio.

Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Convenio con anterioridad a la fecha de su vencimiento, mediando un preaviso escrito enviado a la otra Parte con una antelación de (9) meses a la fecha en que deba tener efecto dicha resolución, con exclusión expresa de lo previsto en el apartado "b) desistimiento unilateral" de la Cláusula "Décima. Extinción" del presente Convenio.

DECIMOSEGUNDA. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la otra, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio, se efectuarán por escrito y se enviarán a las siguientes direcciones, de forma que se tenga la seguridad de que ha llegado a su destino, no pudiendo alegar las Partes remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que haya sido efectivamente recibidas por la parte destinataria:

Por la parte de Fundación Accenture:

Ana Millán – ana.millan@accenture.com

Fundación Accenture - Paseo de La Finca 1, Bloque 10, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid

Por parte de IMFE:

Enrique Nadales Rodríguez – enriquenadales@malaga.eu

IMFE - Calle Concejal Muñoz Cerván 3, Edificio 5 (Tabacalera), 29003 Málaga

DECIMOTERCERA. PROHIBICIÓN DE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Fundación Accenture tiene una política global contraria a la realización de contribuciones políticas. Por lo tanto, tiene prohibido el uso de recursos propios para apoyar campañas independientes o contribuir en votaciones estatales o locales, organizaciones políticas sin candidato electo, u organizaciones ordenadas bajo la Sección 527 del Código de Rentas Internas. Esta prohibición incluye tanto las contribuciones directas e indirectas, incluyendo servicios, resultados, financiamiento o ayuda en especie para cenas y eventos. Con el fin de asegurarse de que Fundación Accenture se mantiene de acuerdo con esta política, entendemos que la aceptación por parte de IMFE de este Convenio indica el acuerdo de IMFE de no utilizar los servicios, los resultados y los fondos aportados por Fundación Accenture (directa o

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	18/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==		





indirectamente) como contribuciones a partidos políticos, candidatos, u organizaciones descritas anteriormente. Además, entendemos que todas las futuras contribuciones de Fundación Accenture serán utilizadas por su organización congruentemente con la política de Fundación Accenture.

Las Partes aseguran que ningún funcionario público se beneficiará directa o indirectamente de este Convenio por medio de regalos o promesas de trabajo de acuerdo con la the U.S. Foreign Corrupt Practices Act ("FCPA"), the U.K. Bribery Act 2010, y otras leyes de aplicación contra la corrupción. Todo ello, en cumplimiento del Code of Business Ethics de Accenture ("COBE").

Cada una de las partes cumplirá con la normativa aplicable, leyes aplicables, reglas, ordenanzas y regulaciones que son aplicables a la ejecución del presente Convenio. En ningún caso las Partes estarán obligadas bajo este Convenio a llevar a cabo acciones que considere, de buena fe, que podrían motivar la violación de cualquier ley, regla, ordenanza o regulación que le resulte de aplicación.

IMFE, no hará regalos o invitaciones, en relación con el presente Convenio, a ninguno de los siguientes funcionarios públicos (incluyendo pero no limitando): Funcionarios del gobierno; Personal de agencias o sociedades públicas, nacionales, regionales, de comunidades autónomas o municipales; Partidos políticos; funcionarios de partidos políticos y candidatos políticos; Empleados de organizaciones internacionales públicas, tales como el Banco Mundial o las Naciones Unidas, ni a familiares ni allegados de todos los anteriormente mencionados. Cualquier actividad realizada en contra de lo aquí dispuesto por parte de IMFE supondrá una violación material de este Convenio y será motivo de rescisión contractual inmediata por parte de Fundación Accenture.

IMFE no hará ninguna contribución a Partidos Políticos, candidatos o campañas políticas en relación con este Convenio. Además, IMFE no participará ni tratará de influir en la aprobación, modificación o rechazo de cualquier política gubernamental, norma o Ley a favor de Fundación Accenture o de terceros, a través de un funcionario público (lobby) en relación con el presente Convenio. Cualquier Lobby realizado por IMFE se considerará una violación material del presente Convenio y será motivo de rescisión inmediata por parte de Fundación Accenture.

IMFE manifiesta que cuenta con un código de conducta para empleados y voluntarios sobre los principios elementales de la actuación de las personas dentro y fuera de la organización y que ha facilitado la documentación que así lo acredita (políticas y código ético).

DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES APLICABLES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Las Partes acuerdan que las siguientes normas serán aplicables al presente Convenio y a todas aquellas actividades o tareas necesarias para la ejecución del proyecto que sean prestadas por Fundación Accenture al proyecto y que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula "Primera.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	19/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



Objeto del Convenio", sean reguladas por el presente Convenio:

1. Lugar de prestación de las tareas

Las tareas necesarias para llevar a cabo los compromisos adquiridos en virtud del Convenio se realizarán en las instalaciones de Fundación Accenture, ubicadas en cualquier territorio en el que se encuentre ubicada la organización de Fundación Accenture.

En todo caso, si Fundación Accenture precisara desarrollar tareas, o parte de ellas, en las dependencias de IMFE, lo comunicará por escrito a ésta, exponiendo los motivos y los plazos en los que se llevarán a cabo, a los efectos de que IMFE pueda prestar su consentimiento.

Fundación Accenture destinará al cumplimiento de sus obligaciones las personas necesarias para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos. Dichas personas estarán exclusivamente bajo su dirección y dependencia, sin que vengan obligadas a cumplir órdenes o seguir instrucciones de cualquier persona ajena a Fundación Accenture.

Fundación Accenture podrá reemplazar a las personas designadas para la ejecución de este Convenio en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación o autorización previa de IMFE, asegurando que se mantiene el nivel de servicio acordado con IMFE.

Fundación Accenture declara estar al corriente de todas sus obligaciones en materia laboral, fiscal y administrativa, y, en particular, estar al corriente de pago en las cuotas mensuales correspondientes a la Seguridad Social.

2. Cesión y subcontratación

Fundación Accenture podrá ceder el presente Convenio a cualquier sociedad del Grupo Accenture bastando para ello una comunicación a IMFE en tal sentido.

3. Prevención de riesgos laborales

Con el fin de cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículo 24) y el Real Decreto 171/2004, en lo concerniente a la coordinación de actividades empresariales, Fundación Accenture informa a IMFE que tiene constituido un Servicio de Prevención Propio, con carácter de mancomunado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. El Servicio de Prevención tiene carácter interdisciplinario y constituye una unidad organizativa específica. El Servicio de Prevención de Fundación Accenture presta cobertura en las cuatro especialidades requeridas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Vigilancia de la salud, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada.

Asimismo, Fundación Accenture ha implantado un Plan de Prevención de acuerdo a la reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Real Decreto 54/2003), dispone de una Evaluación de Riesgos Específicos en función del puesto de Trabajo, correspondiente a

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgECkWSheWCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	20/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgECkWSheWCWg==		





los puestos de trabajado ocupados por su personal, y proporciona información y formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Fundación Accenture proporciona a sus empleados la realización de reconocimientos médicos según programa el protocolo de Vigilancia de la Salud.

En virtud de la legislación vigente, si fuera preciso que personal de Fundación Accenture desarrollara alguna actividad en las instalaciones de IMFE, ésta remitirá a Fundación Accenture la siguiente información, que ésta hará llegar a sus trabajadores:

- Información de los riesgos y medidas preventivas de las instalaciones.
- Normas de actuación en caso de emergencia.

Dicha información se enviará a Fundación Accenture, a su Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

La modificación de este Convenio, requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente Convenio, a la fecha de la firma electrónica.

IMFE

Fundación Accenture

D. Enrique Nadales Rodríguez

D^a Ana Millán Chapado

02620525C
ANA LUISA
MILLAN (R:
G81142499)

Digitally signed by
02620525C ANA
LUISA MILLAN (R:
G81142499)
Date: 2023.07.25
16:59:16 +02'00'

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	21/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



ANEXO I.I

DEFINICIÓN DE LA SOLUCIÓN “EMPLEA+”

1. Descripción de las aplicaciones ofrecidas como Software as a Service (“SaaS”)

De forma general, se puede entender el concepto de Software as a Service como un modelo de distribución de aplicaciones donde el software y los datos manejados se alojan en servidores provisionados por una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los cuales el cliente accede directamente con un navegador web o un cliente ligero especializado, a través de internet, sin necesidad de que este Software se encuentre directamente instalado en el cliente. De esta forma, la aportación de Fundación Accenture al Convenio se concibe como un derecho de uso por parte de IMFE de las herramientas informáticas (software) puestas a disposición del proyecto.

En este sentido Fundación Accenture desea ofrecer a IMFE bajo un modelo SaaS, pero con la apariencia y customización para IMFE, las siguientes aplicaciones que componen “Emplea+”:

- **Herramienta de empleabilidad:** es una aplicación web realizada adhoc basada en software de distribución libre que automatiza la metodología definida para el tratamiento, medición y mejora de la empleabilidad basada en competencias.
- **Simulador:** material e-learning de auto-medición de competencias.
- **Materiales formativos e-learning para el desarrollo de competencias.**
- **S2S LMS:** el S2S LMS (Learning Management System) es una aplicación web de tipo Ambiente Educativo Virtual basado en software de distribución libre para la gestión y ejecución de cursos, donde estarán accesibles los contenidos e-learning de “Emplea+”. Esta aplicación incluye la provisión de la funcionalidad estándar de la versión de Moodle 3.9, y un conjunto de funcionalidades adicionales desarrolladas por parte de Fundación Accenture sobre el estándar de Moodle 3.9.
- **Portal de Administración y Acceso:** Todas las aplicaciones de la plataforma se administran de forma integrada a través de un único Portal, que permite gestionar el

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	22/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





acceso a cada aplicación, gestionar usuarios y roles, y posibilitar los servicios de operación y mantenimiento de la plataforma y aplicaciones.

- **BI:** aplicación web de reporting y KPIs, basada en Software de Distribución Libre, que ofrece un conjunto de indicadores que aportan información sobre el uso e impacto de “Emplea+” en la organización.

2. Descripción del Hosting ofrecido como Infrastructure as a Service (IaaS)

“Emplea+” se ofrece sobre una arquitectura multicliente alojada sobre infraestructura virtualizada en *cloud*, que es proporcionada por Fundación Accenture para este tipo de servicios.

Esta infraestructura proporciona las capacidades requeridas para “Emplea+”, garantizando su escalabilidad, alta disponibilidad, adaptación de la capacidad disponible a las necesidades demandadas, gestión de seguridad, conexión disponible desde cualquier lugar con acceso a internet, y modelo de consumo solo por el uso efectuado de la misma.

3. Descripción del servicio de Operación y Mantenimiento

Se ofrece Servicio de Operación de la Infraestructura IaaS mencionada anteriormente y de Mantenimiento de “Emplea+”. En este servicio Fundación Accenture ofrece a IMFE soporte en distintos ámbitos de esta provisión de servicio como son:

- Soporte en la gestión, coordinación y seguimiento de incidencias relativas a las distintas aplicaciones y materiales formativos de “Emplea+”.
- Soporte técnico y funcional en la resolución de incidencias de infraestructura o en las aplicaciones y materiales formativos de “Emplea+”.
- Soporte a los administradores de IMFE en el uso y administración de “Emplea+”.
- Soporte requerido para el crecimiento de la arquitectura que permita la provisión del servicio según las necesidades de IMFE

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckwShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	23/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckwShemCWg==			



- Ofrecer una mejora continua en “Emplea+” y en la prestación del servicio, en base a los objetivos y naturaleza de “Emplea+”.

Además de la oferta concreta de servicio que ofrece Fundación Accenture, se ofrecen los siguientes servicios de valor añadido para una correcta gestión, seguimiento y mejora continua de la explotación de “Emplea+”:

- Formación inicial a IMFE para un uso correcto y adecuado de “Emplea+”. Se ofrece en el arranque del servicio material de formación y sesiones formativas a los administradores de IMFE.
- Proporcionar el material formativo necesario a IMFE, tanto a nivel de administración como de usuario de “Emplea+”.
- Soporte de actualizaciones a IMFE en lo relativo a nuevas versiones de “Emplea+”, nuevas funcionalidades o informes disponibles.
- Realización de informes de seguimiento del servicio donde se registra toda la actividad realizada por Fundación Accenture con IMFE buscando la continua mejora del proceso y formación de la misma.
- Una herramienta de gestión de incidencias para que IMFE pueda reportar las incidencias al segundo nivel de Fundación Accenture quien coordinará, seguirá y controlará las incidencias abiertas, en los restantes niveles de soporte que ofrece el servicio (segundo y tercer nivel).

4. Capacidades de actuación

El servicio de soporte de “Emplea+” es a tres niveles de actuación, el primero ofrecido por IMFE a los usuarios y los otros dos niveles ofrecidos por Fundación Accenture a los administradores de IMFE. Es muy importante el seguimiento de la actividad en cada nivel de soporte para detectar necesidades formativas y para una continua mejora de la misma.

El **primer nivel de soporte** es el realizado por la propia IMFE con su administración local o como mejor considere internamente, con el siguiente ámbito de actuación:

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	24/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



1. Analizar la incidencia reportada internamente para decidir si debe resolverse en su nivel de soporte o en el segundo nivel ofrecido por Fundación Accenture.
2. Dar soporte funcional a sus propios usuarios.
3. Ofrecer soporte sobre los contenidos formativos propios.
4. Gestionar las peticiones al segundo nivel de soporte que ofrece Fundación Accenture mediante la herramienta de ticket que lo soporta.

Como hemos indicado antes, dentro del servicio que ofrece Fundación Accenture, se ofrece una formación correcta para que IMFE pueda realizar un soporte de primer nivel con eficacia, completa y adecuada. Esta formación es continua ya sea demandada por IMFE, previa detección de carencias en el soporte que realiza, o bien sea detectada por Fundación Accenture en la monitorización que realiza en el soporte de segundo nivel. Para ello, periódicamente Fundación Accenture ofrecerá a IMFE los informes de seguimiento con diferentes indicadores que ayuden a IMFE a mejorar su capacidad de soporte.

El **segundo nivel de soporte** es el realizado por Fundación Accenture hacia IMFE, donde su ámbito de actuación es el siguiente:

1. Gestionar la operación del servicio de soporte de Fundación Accenture hacia IMFE
2. Asegurar la coordinación entre los distintos niveles de soporte para que la incidencia se resuelva correctamente y en los plazos requeridos. Gestionar las peticiones necesarias al tercer nivel de soporte.
3. Soporte funcional de "Emplea+".
4. Administración de la plataforma que soporta "Emplea+" y monitorización técnica de la operación.
5. Elaboración de informes de seguimiento para IMFE.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	25/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWShemCWg==			



Este segundo nivel es el punto de unión entre IMFE y Fundación Accenture para la cual se usa una herramienta de ticketing, indispensable para una correcta monitorización, seguimiento y detección de carencias formativas de cara a IMFE. Si se detecta en este nivel que las solicitudes requeridas de soporte deberían ser atendidas en el primer nivel de soporte, será reportado a IMFE y se analizará las necesidades de la misma para un correcto soporte.

El **tercer nivel de soporte** es el realizado por Fundación Accenture de forma interna hacia el segundo nivel, con el siguiente ámbito de actuación:

1. Soporte avanzado con expertos en “Emplea+”.
2. Soporte formativo según necesidades.
3. Soporte de consultoría para las nuevas organizaciones que se incorporan a este servicio.
4. Resolución de incidencias de infraestructura en el Servicio de cloud de Fundación Accenture (Accenture Cloud Platform).
5. Proveer de nuevas herramientas o de nuevas capacidades funcionales a “Emplea+”.

Es importante para IMFE que siempre su contacto de soporte se inicie en el segundo nivel de soporte, nunca al tercer nivel. De esta manera se garantiza un correcto seguimiento de las peticiones, detección de carencias en “Emplea+” o plataforma, carencias formativas y poder ofrecer una continua mejora del servicio ofertado.

5. Niveles de Servicio

Con el fin de garantizar que el servicio que se provee sea el adecuado, se utilizarán las siguientes métricas de nivel de servicio:

- **Indicadores Críticos de Nivel de Servicio:** Estos indicadores determinarán el acuerdo de nivel de servicio, ya que afectan directamente al impacto del servicio proporcionado, por

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	26/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==			



ejemplo, los tiempos de respuesta y resolución de incidencias según su criticidad (críticas, altas, medias, bajas).

- **Indicadores internos de rendimiento:** son indicadores orientados a medir y gestionar aspectos internos del servicio (nivel de servicio, eficacia, eficiencia) y los recursos dedicados al mismo.

Se plantean las siguientes métricas de nivel de servicio:

Métrica	Cobertura prevista	Severidad	Periodo (*)	Nivel de Servicio mínimo	Reporte de Métrica	Seguimiento de Métrica
Disponibilidad	Disponibilidad de la Plataforma.	- Crítica (**)	N/A	99%	Mensual	Diario
Tiempo de Respuesta	Periodo de tiempo en que la ENTIDAD que reportó la incidencia será contactado desde que se haya reportado por la ENTIDAD al segundo nivel de soporte de Fundación Accenture.	- Alta	- 4 horas	90%	Mensual	Semanal
		- Media	- 1 día			
		- Baja	- 2 días			
Tiempo de Resolución	Periodo de tiempo en que la incidencia reportada es solucionada desde que se haya reportado por la ENTIDAD al segundo nivel de soporte de Fundación Accenture.	- Alta	- 1 día	90%	Mensual	Semanal
		- Media	- 2 días			
		- Baja	- 3 días			

(*) **Periodo** = periodo de tiempo dentro de las horas de cobertura horaria del servicio: entre las 9 y las 19 horas de Lunes a Jueves, Viernes de 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00, siendo horas peninsulares españolas (Spain Time GMT+1/DST+1) y dentro del calendario laboral de Madrid.

(**) **Crítica** = Incidencia con impacto exclusivo de Infraestructura que no permite la disponibilidad del Servicio.

Se plantean los siguientes indicadores internos de rendimiento: Cobertura de servicio prevista

Línea de Servicio	Cobertura prevista
Soporte de Infraestructura	24 x 7
Servicio de Soporte y Operación	Laborables (*): de Lunes a Jueves desde 9:00 a 19:00 horas, Viernes desde 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00 horas (Spain Time GMT+1/DST+1)

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	27/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



Servicio de Mantenimiento y Aplicaciones	Laborables (*): de Lunes a Jueves desde 9:00 a 19:00 horas, Viernes desde 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00 horas (Spain Time GMT+1/DST+1)
--	---

(*) Días laborables según el calendario laboral de Madrid. Las horas fuera de la cobertura definida se considerarán como "Horas fuera de Servicio".

6. Previsiones de actividad

Con el fin de garantizar el nivel de servicio adecuado, resulta necesario identificar correctamente los volúmenes de actividad previstos en el momento de establecer sus valores de compromiso, definiendo unos Indicadores de Volumen adecuados.

La definición de estos Indicadores de Volumen se llevará a cabo por el Procedimiento de Planificación de la Actividad, que deberá proponer Fundación Accenture (Ver Anexo I.II). Asimismo, Fundación Accenture deberá especificar un Procedimiento de Gestión de Excepciones para el tratamiento de las desviaciones frente a la actividad planificada.

Por parte de IMFE se le requiere informar de cualquier desviación de la actividad planificada con la suficiente antelación para poder iniciar los mecanismos de excepción definidos.

7. Seguimiento

El sistema de control y seguimiento del servicio se concreta en la generación de informes de seguimiento que sirven de apoyo a los responsables de la gestión del servicio por parte de IMFE y de Fundación Accenture. El informe de seguimiento del servicio es el elemento principal del reporte del servicio y contiene información sobre los niveles de servicio alcanzados y los hechos relevantes ocurridos en el periodo. Este informe será elaborado por Fundación Accenture y validado junto al Responsable de IMFE.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	28/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



ANEXO I.II

DIMENSIONAMIENTO Y MONITORIZACIÓN DE "EMPLEA+"

DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Para el correcto dimensionamiento del servicio se necesita la siguiente información, en la medida de la disponibilidad de dicha información en históricos de uso y sobre todo en previsión de actividad a futuro. Si se prevé una necesidad muy superior a la capacidad ofertada de inicio, debe comunicarse con un mínimo de un mes de antelación para la confirmación de Fundación Accenture de ofrecer el servicio con garantía.

Los datos necesarios de IMFE para el correcto dimensionamiento de "Emplea+" por parte de Fundación Accenture son los siguientes:

Datos de capacidad Prevista:

Módulo	Número previsto	Año1	Año2	Año3
Herramienta de empleabilidad (+E Diagnóstico)	Usuarios Totales al año	20	20	20
	Usuarios Totales por mes	20	20	20
	Usuarios Activos por mes	20	20	20
Plataforma e-learning (+E Competencias)	Usuarios Totales al año	1.100	1.200	1.500
	Usuarios Totales por mes	100	110	140
	Usuarios Activos por mes	75	90	110

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	29/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





Otros datos de dimensionamiento:

Previsión	Año1	Año2	Año3
Nº de administradores funcionales	5	5	5
Nº de administradores técnicos	2	2	2
Porcentaje de dedicación de administradores funcionales	20%	20%	20%
Porcentaje de dedicación de administradores técnicos	50%	50%	50%

MONITORIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio medirá mensualmente la capacidad utilizada de la plataforma y reportará la comparativa con la capacidad prevista y ofertada en el inicio del servicio.

Si la variación de capacidad es superior o inferior a un 30% de la capacidad prevista, debe ser revisada por Fundación Accenture para confirmar que el servicio puede ofrecerse con el nivel de servicio previsto para IMFE.

Asimismo, se comprobará que el volumen de uso se mantiene dentro de los niveles previstos para que Fundación Accenture pueda mantener el servicio en modo pro-bono para IMFE.

REQUISITOS ADMINISTRADORES DE SERVICIO

En base a nuestra experiencia y para garantizar un correcto funcionamiento del servicio de primer nivel por parte de IMFE, según se recoge en el apartado 4- Capacidades de Actuación del Anexo I.I –Definición de la Solución, se especifican los requisitos mínimos que se consideran para la selección del rol adecuado:

- Nivel mínimo de estudio medio
- Experiencia como administrativo

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	30/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





- Deseable conocimientos de entornos de Learning
- Deseable conocimientos técnicos aplicaciones web

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	31/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWShemCWg==		





ANEXO I.III

VALORACIÓN DE “EMPLEA+”

La valoración de las aportaciones que Fundación Accenture realiza a este Convenio, por la duración de mismo y de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I.I y ANEXO I.II es de aproximadamente 9.048 € con una distribución anual aproximada de 2.607 € para el primer año, 2.976 € para el segundo año y 3.465 € para el tercer año.

Por conceptos, los importes estimados son:

- i. Mantenimiento y Operación aplicativo: 6.666 €
- ii. Hosting: 1.479 €
- iii. Mantenimiento y operaciones de Infraestructura: 902 €

Dicha valoración del coste del servicio correspondería al siguiente precio de mercado aproximado de 11.762 € para los tres años con distribución anual aproximada de 3.389 € para el primer año, 3.868 € para el segundo año y 4.505 € para el tercer año.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	32/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





ANEXO I.IV
MAPA DE DESPLIEGUE FUNCIONAL DE “EMPLEA+”

Se define el siguiente mapa funcional previsto para “Emplea+”

Elementos / Ciclo del modelo	Ámbito Socio-Laboral (condicionantes)	Ámbito Competencial (Competencias Básicas)	Ámbito Profesional (Comp. Transversales)	Aula Digital (Conocimientos Digitales)
1 Elementos base	Diccionario de Barreras y Condicionantes	Diccionario de Competencias Perfil Profesional básico Diferentes Perfiles Profesionales		Conocimientos digitales
2 Técnicas de medición y evaluación	Entrevista del orientador			NO APLICA
	NO APLICA	Herramienta de auto-medición	Herramienta de auto-medición	Test de auto-posicionamiento
	Informe de evaluación de Condicionantes	Informe de evaluación de Perfiles Competenciales		Informe conocimientos Digitales
3 Plataforma	Soporte Informático a todos los elementos del modelo a lo largo de todo el ciclo (desde el enfoque socio-laboral hasta el desarrollo competencial o el Aula Digital)			
4 Desarrollo del perfil profesional / formación	NO APLICA	Sensibilización (Primeros niveles)	Sensibilización (Primeros niveles)	Cursos de conocimientos digitales
		Competencias básicas - Niveles Intermedios	Otras competencias - Niveles Intermedios	
		Competencias básicas - Niveles Avanzados	Otras competencias - Niveles Avanzados	

* Disponibles de momento para algunas competencias transversales, ver detalle en el Anexo VI punto b).

(*) Fundación Accenture se reserva el derecho de modificarlo en base a restricciones presupuestarias, cambios de prioridades, etc...

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	33/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		



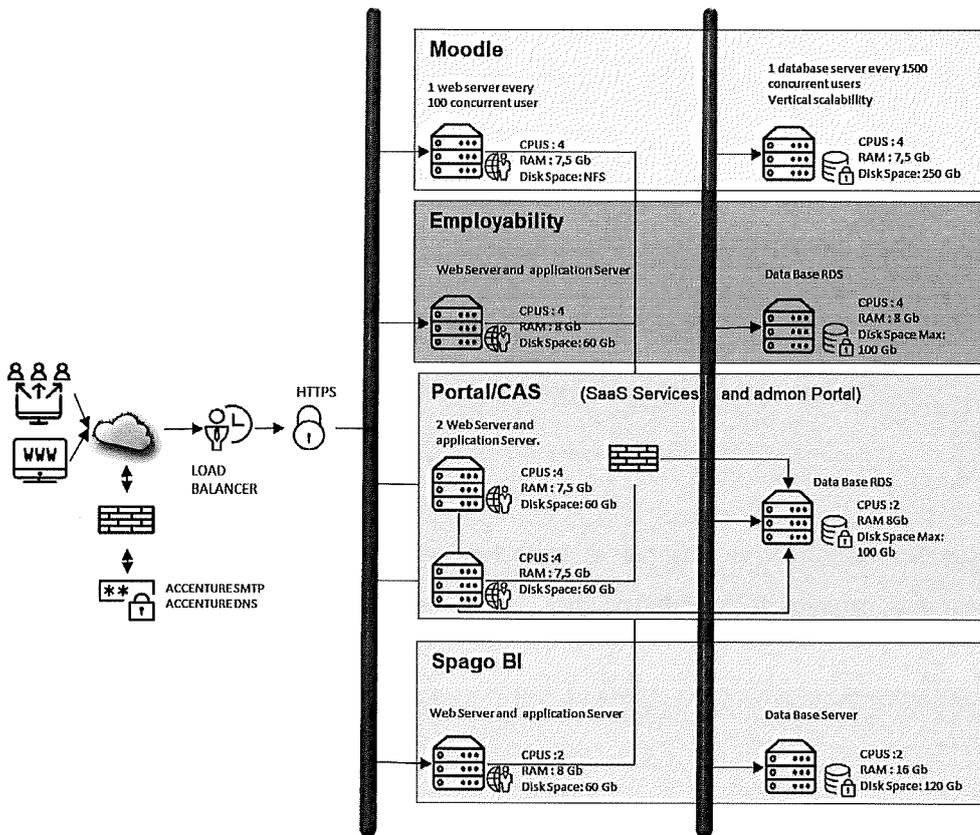


ANEXO I.V

PRE-REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALBERGAR "EMPLEA+"

La infraestructura necesaria para albergar "Emplea+" se resume en el siguiente esquema.

- Modelo Físico

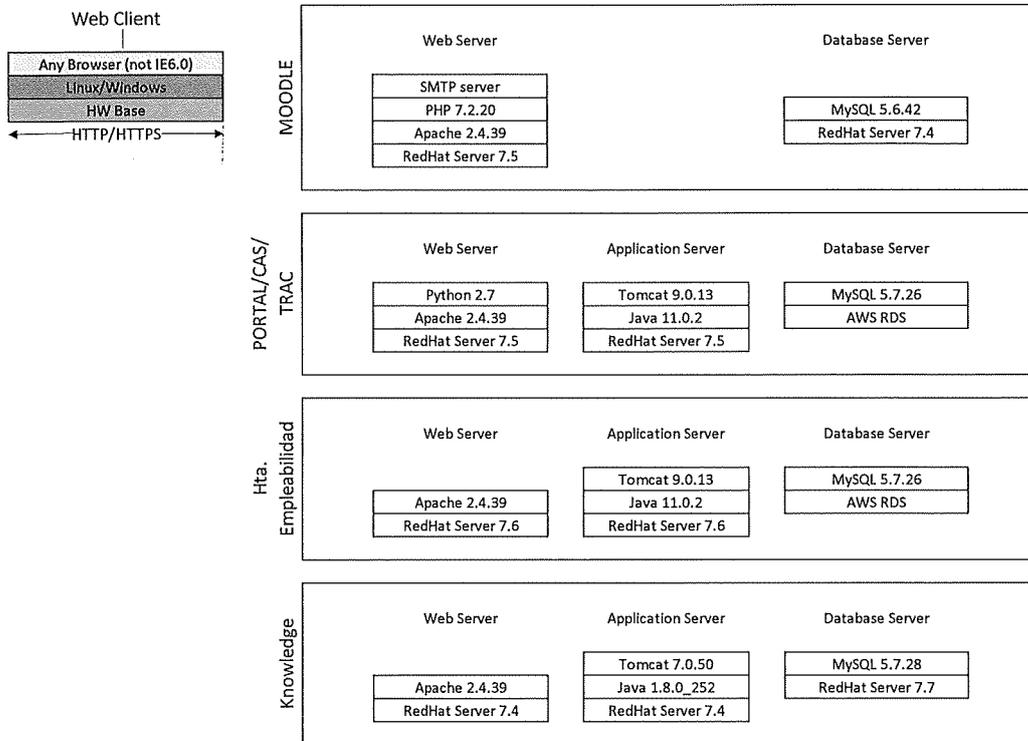


Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	34/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckwShemCWg==		





• Modelo Lógico



Este Anexo I.V podrá sufrir actualizaciones a lo largo de la duración del servicio debido a las evoluciones requeridas en la infraestructura.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	35/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==		





Los requisitos mínimos o recomendados de PC de usuario son los siguientes:

Sistema operativo	Windows XP, Windows Vista, Windows 7 Windows 10
Resolución de pantalla	800 x 600, 1024 x 768 (Recomendada) o 1440 x 900
Tipo de conexión/Ancho de banda	512 kbps (Mínima)
Tarjetas de audio/vídeo	Disponibles (en caso de que los materiales requieran de audio y/o vídeo)
Web Browser	Internet Explorer 10 u 11, Firefox 45 o superior, Google Chrome 50 o superior
	JavaScript activado
	Cookies activadas
	Pop-ups activados
Plugins/Componentes instalados y activos	Otros (dependiendo del tipo de contenidos/ cursos desplegados): Flash Player, Adobe Reader, MP3, WMA, WMV y FLV, etc.

(*) En el caso de SPAGOBI, los navegadores para la ejecución del Marco propio de la herramienta son Firefox 45 o superior, Google Chrome 50 o superior. No soporta ninguna versión del Internet Explorer. En el caso de estar embebidos los informes dentro del Portal de Administración las restricciones son las mismas que las indicadas anteriormente.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	36/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



ANEXO I.VI

SOFTWARE Y COMPONENTES FORMATIVOS "EMPLEA+"

"Emplea+" está formado por el siguiente Software y Componentes Formativos:

a) El software que forma parte "Emplea+" es el siguiente:

Table with 7 columns: Type, Front, Product Based, Middleware, Database, SO, License. It lists various software components like Apache, MySQL, and Red Hat Enterprise Linux.

Los componentes "open source" usados se detallan a continuación:

Large table with 5 columns: Layer, Framework/Component, Type, OS License. It lists numerous open-source libraries and frameworks used in the project.

b) Los Componentes Formativos que forman parte de "Emplea+" son los siguientes:

- Materiales e-learning de auto-medición de competencias:

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación. It contains verification details for the document.





- Simulador de auto-medición de las 6 competencias básicas (Autocontrol, Autoconfianza, Razonamiento matemático, Comunicación, Cumplimiento de Normas y Tareas y Ser Digital)
- Simulador de auto-medición de las de las 14 Competencias Transversales (Capacidad de relación, Creatividad e Innovación, Flexibilidad, Iniciativa y toma de decisiones, Orientación a la Clientela, Orientación al logro, Tolerancia a la frustración, Trabajo en equipo, Interés por aprender, Calidad de trabajo, Análisis y resolución de problemas, Negociación, Organización propia, Gestión de personas)
- **Materiales e-learning para el desarrollo de competencias:**
 - **Competencias Básicas:**
 - Materiales de sensibilización para desarrollar los niveles bajos (0-2) de las 6 competencias básicas (Autocontrol, Autoconfianza, Razonamiento matemático, Comunicación, Cumplimiento de Normas y Tareas y Ser Digital).
 - Cadenas de aprendizaje para desarrollar los niveles medios (3-4) de las 6 competencias básicas (Autocontrol, Autoconfianza, Razonamiento matemático, Comunicación, Cumplimiento de Normas y Tareas y Ser Digital).
 - Cadenas de aprendizaje para desarrollar los niveles avanzados (5-6) de:
 - Comunicación
 - Cumplimiento de Normas y Tareas
 - Ser Digital
 - Cursos de profundización para desarrollar los niveles medios y avanzados de:
 - Autoconfianza (2 rasgos)
 - Comunicación (2 rasgos)
 - Razonamiento Matemático (1 rasgo)
 - Ser Digital
 - **Competencias Transversales:**
 - Materiales de sensibilización para desarrollar los niveles bajos (0-2) de las 14 Competencias Transversales.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	38/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==			



- Cadenas de aprendizaje para desarrollar los niveles medios (3-4) de las 14 Competencias Transversales.
- Cadenas de aprendizaje para desarrollar los niveles avanzados (5-6) de las Competencias Transversales:
 - Flexibilidad,
 - Orientación a la Clientela
 - Calidad del Trabajo
 - Orientación al Logro
 - Trabajo en equipo
 - Organización propia
- Cursos de profundización para desarrollar las Competencias Transversales:
 - Orientación a la Clientela (niveles 5 y 6)
 - Trabajo en equipo (niveles 4 y 5)
 - Interés por aprender (nivel 3)
 - Flexibilidad (niveles 4 y 5)
 - Creatividad e innovación (nivel 4)
- **Materiales e-learning sobre conocimientos digitales:**
 - Cuestionario inicial sobre conocimientos digitales
 - Mundo digital
 - Tu compañero, el smartphone
 - ¡Exprésate!
 - La necesidad de estar conectad@
 - Navega por la red de forma segura
 - Encuentra lo que buscas
 - Apúntate a las Redes Sociales
 - Qué sitios te interesan y por qué
 - Tu nueva agenda
 - El mayor escaparate del mundo
 - Adiós al papeleo
 - Crea tus propios documentos
 - La Nube
 - Comparte documentos online
 - El empleo en la red
 - ¡Actualiza tu cv digital!
 - Internet con responsabilidad

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	39/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==			

- La tabla inteligente (*)
- Componentes físicos (*)
- Sistemas y programas (*)
- Cómo ordeno la información (*)
- Difunde y aprende online (*)

(*) Pendientes de desarrollar.

Este Anexo I.VI podrá sufrir actualizaciones a lo largo de la duración del servicio debido a las evoluciones requeridas en el software instalado y/o en los componentes formativos.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	40/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



ANEXO II.I

DEFINICIÓN DE LA SOLUCIÓN “FUNDAULA”

1. Descripción de las aplicaciones ofrecidas como Software as a Service (“SaaS”)

De forma general, se puede entender el concepto de Software as a Service como un modelo de distribución de aplicaciones donde el software y los datos manejados se alojan en servidores provisionados por una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los cuales el cliente accede directamente con un navegador web o un cliente ligero especializado, a través de internet, sin necesidad de que este Software se encuentre directamente instalado en el cliente. De esta forma, la aportación de Fundación Accenture al Convenio se concibe como un derecho de uso por parte de IMFE de las herramientas informáticas (software) puestas a disposición del proyecto.

En este sentido Fundación Accenture desea ofrecer a IMFE bajo un modelo SaaS, pero con la apariencia y customización para IMFE, las siguientes aplicaciones que componen “Fundaula”:

- **Evaluaciones:** materiales e-learning de auto-medición en competencias y conocimientos digitales.
- **Materiales formativos e-learning para el desarrollo de competencias y conocimientos digitales y técnicos.**
- **S2S LMS:** el S2S LMS (Learning Management System) es una aplicación web de tipo Ambiente Educativo Virtual basado en software de distribución libre para la gestión y ejecución de cursos, donde estarán accesibles los contenidos e-learning de “Fundaula”. Esta aplicación incluye la provisión de la funcionalidad estándar de la versión de Moodle 3.1, y un conjunto de funcionalidades adicionales desarrolladas por parte de Fundación Accenture sobre el estándar de Moodle 3.1.
- **Portal de Administración y Acceso:** Todas las aplicaciones de la plataforma se administran de forma integrada a través de un único Portal, que permite gestionar el acceso a cada aplicación, gestionar usuarios y roles, y posibilitar los servicios de operación y mantenimiento de la plataforma y aplicaciones.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	41/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





- **BI:** aplicación web de reporting y KPIs, basada en Software de Distribución Libre, que ofrece un conjunto de indicadores que aportan información sobre el uso e impacto de “Fundaula” en la organización.

2. Descripción del Hosting ofrecido como Infrastructure as a Service (IaaS)

“Fundaula” se ofrece sobre una arquitectura multicliente alojada sobre infraestructura virtualizada en cloud, que es proporcionada por Fundación Accenture para este tipo de servicios.

Esta infraestructura proporciona las capacidades requeridas para “Fundaula”, garantizando su escalabilidad, alta disponibilidad, adaptación de la capacidad disponible a las necesidades demandadas, gestión de seguridad, conexión disponible desde cualquier lugar con acceso a internet, y modelo de consumo solo por el uso efectuado de la misma.

3. Descripción del servicio de Operación y Mantenimiento

Se ofrece Servicio de Operación de la Infraestructura IaaS mencionada anteriormente y de Mantenimiento de “Fundaula”. En este servicio Fundación Accenture ofrece a IMFE soporte en distintos ámbitos de esta provisión de servicio como son:

- Soporte en la gestión, coordinación y seguimiento de incidencias relativas a las distintas aplicaciones y materiales formativos de “Fundaula”.
- Soporte técnico y funcional en la resolución de incidencias de infraestructura o en las aplicaciones y materiales formativos de “Fundaula”.
- Soporte a los administradores de IMFE en el uso y administración de “Fundaula”.
- Soporte requerido para el crecimiento de la arquitectura que permita la provisión del servicio según las necesidades de IMFE.
- Ofrecer una mejora continua en “Fundaula” y en la prestación del servicio, en base a los objetivos y naturaleza de “Fundaula”.

Además de la oferta concreta de servicio que ofrece Fundación Accenture, se ofrecen los

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	42/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==		





siguientes servicios de valor añadido para una correcta gestión, seguimiento y mejora continua de la explotación de “Fundaula”:

- Formación inicial a IMFE para un uso correcto y adecuado de “Fundaula”. Se ofrece en el arranque del servicio material de formación y sesiones formativas a los administradores de IMFE.
- Proporcionar el material formativo necesario a IMFE, tanto a nivel de administración como de usuario de “Fundaula”.
- Soporte de actualizaciones a IMFE en lo relativo a nuevas versiones de “Fundaula”, nuevas funcionalidades o informes disponibles.
- Realización de informes de seguimiento del servicio donde se registra toda la actividad realizada por Fundación Accenture con IMFE buscando la continua mejora del proceso y formación de la misma.
- Una herramienta de gestión de incidencias para que IMFE pueda reportar las incidencias al segundo nivel de Fundación Accenture quien coordinará, seguirá y controlará las incidencias abiertas, en los restantes niveles de soporte que ofrece el servicio (segundo y tercer nivel).

4. Capacidades de actuación

El servicio de soporte de “Fundaula” es a tres niveles de actuación, el primero ofrecido por IMFE a los usuarios y los otros dos niveles ofrecidos por Fundación Accenture a los administradores de IMFE. Es muy importante el seguimiento de la actividad en cada nivel de soporte para detectar necesidades formativas y para una continua mejora de la misma.

El **primer nivel de soporte** es el realizado por la propia IMFE con su administración local o como mejor considere internamente, con el siguiente ámbito de actuación:

1. Analizar la incidencia reportada internamente para decidir si debe resolverse en su nivel de soporte o en el segundo nivel ofrecido por Fundación Accenture.
2. Dar soporte funcional a sus propios usuarios.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWSheMCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	43/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWSheMCWg==			



3. Ofrecer soporte sobre los contenidos formativos propios.
4. Gestionar las peticiones al segundo nivel de soporte que ofrece Fundación Accenture mediante la herramienta de ticket que lo soporta.

Como hemos indicado antes, dentro del servicio que ofrece Fundación Accenture, se ofrece una formación correcta para que IMFE pueda realizar un soporte de primer nivel con eficacia, completa y adecuada. Esta formación es continua ya sea demandada por IMFE, previa detección de carencias en el soporte que realiza, o bien sea detectada por Fundación Accenture en la monitorización que realiza en el soporte de segundo nivel. Para ello, periódicamente Fundación Accenture ofrecerá a IMFE los informes de seguimiento con diferentes indicadores que ayuden a IMFE a mejorar su capacidad de soporte.

El **segundo nivel de soporte** es el realizado por Fundación Accenture hacia IMFE, donde su ámbito de actuación es el siguiente:

1. Gestionar la operación del servicio de soporte de Fundación Accenture hacia IMFE.
2. Asegurar la coordinación entre los distintos niveles de soporte para que la incidencia se resuelva correctamente y en los plazos requeridos. Gestionar las peticiones necesarias al tercer nivel de soporte.
3. Soporte funcional de "Fundaula".
4. Administración de la plataforma que soporta "Fundaula" y monitorización técnica de la operación.
5. Elaboración de informes de seguimiento para IMFE.

Este segundo nivel es el punto de unión entre IMFE y Fundación Accenture para la cual se usa una herramienta de ticketing, indispensable para una correcta monitorización, seguimiento y detección de carencias formativas de cara a IMFE. Si se detecta en este nivel que las solicitudes requeridas de soporte deberían ser atendidas en el primer nivel de soporte, será reportado a IMFE y se analizará las necesidades de la misma para un correcto

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	44/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





soporte.

El **tercer nivel de soporte** es el realizado por Fundación Accenture de forma interna hacia el segundo nivel, con el siguiente ámbito de actuación:

1. Soporte avanzado con expertos en "Fundaula".
2. Soporte formativo según necesidades.
3. Soporte de consultoría para las nuevas organizaciones que se incorporan a este servicio.
4. Resolución de incidencias de infraestructura en el Servicio de cloud de Fundación Accenture (Accenture Cloud Platform).
5. Proveer de nuevas herramientas o de nuevas capacidades funcionales a "Fundaula".
6. Es importante para IMFE que siempre su contacto de soporte se inicie en el segundo nivel de soporte, nunca al tercer nivel. De esta manera se garantiza un correcto seguimiento de las peticiones, detección de carencias en "Fundaula" o plataforma, carencias formativas y poder ofrecer una continua mejora del servicio ofertado.

5. Niveles de Servicio

Con el fin de garantizar que el servicio que se provee sea el adecuado, se utilizarán las siguientes métricas de nivel de servicio:

- **Indicadores Críticos de Nivel de Servicio:** Estos indicadores determinarán el acuerdo de nivel de servicio, ya que afectan directamente al impacto del servicio proporcionado, por ejemplo, los tiempos de respuesta y resolución de incidencias según su criticidad (críticas, altas, medias, bajas).

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	45/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWSHemCWg==			



- **Indicadores internos de rendimiento:** son indicadores orientados a medir y gestionar aspectos internos del servicio (nivel de servicio, eficacia, eficiencia) y los recursos dedicados al mismo.

Se plantean las siguientes métricas de nivel de servicio:

Métrica	Cobertura prevista	Severidad	Periodo (*)	Nivel de Servicio mínimo	Reporte de Métrica	Seguimiento de Métrica
Disponibilidad	Disponibilidad de la Plataforma.	- Crítica (**)	N/A	99%	Mensual	Diario
Tiempo de Respuesta	Periodo de tiempo en que la ENTIDAD que reportó la incidencia será contactado desde que se haya reportado por la ENTIDAD al segundo nivel de soporte de Fundación Accenture.	- Alta	- 4 horas	90%	Mensual	Semanal
		- Media	- 1 día			
		- Baja	- 2 días			
Tiempo de Resolución	Periodo de tiempo en que la incidencia reportada es solucionada desde que se haya reportado por la ENTIDAD al segundo nivel de soporte de Fundación Accenture.	- Alta	- 1 día	90%	Mensual	Semanal
		- Media	- 2 días			
		- Baja	- 3 días			

(*) **Periodo** = periodo de tiempo dentro de las horas de cobertura horaria del servicio: entre las 9 y las 19 horas de Lunes a Jueves, Viernes de 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00, siendo horas peninsulares españolas (Spain Time GMT+1/DST+1) y dentro del calendario laboral de Madrid.

(**) **Crítica** = Incidencia con impacto exclusivo de Infraestructura que no permite la disponibilidad del Servicio.

Se plantean los siguientes **indicadores internos de rendimiento: Cobertura de servicio prevista**

Línea de Servicio	Cobertura prevista
Soporte de Infraestructura	24 x 7
Servicio de Soporte y Operación	Laborables (*): de Lunes a Jueves desde 9:00 a 19:00 horas, Viernes desde 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00 horas (Spain Time GMT+1/DST+1)
Servicio de Mantenimiento y Aplicaciones	Laborables (*): de Lunes a Jueves desde 9:00 a 19:00 horas, Viernes desde 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00 horas (Spain Time GMT+1/DST+1)

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	46/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





(*) Días laborables según el calendario laboral de Madrid. Las horas fuera de la cobertura definida se considerarán como "Horas fuera de Servicio".

6. Previsiones de actividad

Con el fin de garantizar el nivel de servicio adecuado, resulta necesario identificar correctamente los volúmenes de actividad previstos en el momento de establecer sus valores de compromiso, definiendo unos Indicadores de Volumen adecuados.

La definición de estos Indicadores de Volumen se llevará a cabo por el Procedimiento de Planificación de la Actividad, que deberá proponer Fundación Accenture (Ver Anexo II.II). Asimismo, Fundación Accenture deberá especificar un Procedimiento de Gestión de Excepciones para el tratamiento de las desviaciones frente a la actividad planificada.

Por parte de IMFE se le requiere informar de cualquier desviación de la actividad planificada con la suficiente antelación para poder iniciar los mecanismos de excepción definidos.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	47/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





ANEXO II.II

DIMENSIONAMIENTO Y MONITORIZACIÓN DE “FUNDAULA”

DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Para el correcto dimensionamiento del servicio se necesita la siguiente información, en la medida de la disponibilidad de dicha información en históricos de uso y sobre todo en previsión de actividad a futuro. Si se prevé una necesidad muy superior a la capacidad ofertada de inicio, debe comunicarse con un mínimo de un mes de antelación para la confirmación de Fundación Accenture de ofrecer el servicio con garantía.

Los datos necesarios de IMFE para el correcto dimensionamiento de “Fundaula” por parte de Fundación Accenture son los siguientes:

Datos de capacidad Prevista:

Número previsto	Año1	Año2	Año3
Usuarios Totales al año	350	400	500
Usuarios Totales por mes	30	35	45
Usuarios Activos por mes	25	30	35

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	48/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





Otros datos de dimensionamiento:

Previsión	Año1	Año2	Año3
Nº de administradores funcionales	3	3	3
Nº de administradores técnicos	2	2	2
Porcentaje de dedicación de administradores funcionales	35%	35%	35%
Porcentaje de dedicación de administradores técnicos	50%	50%	50%

MONITORIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio medirá mensualmente la capacidad utilizada de la plataforma y reportará la comparativa con la capacidad prevista y ofertada en el inicio del servicio.

Si la variación de capacidad es superior o inferior a un 30% de la capacidad prevista, debe ser revisada por Fundación Accenture para confirmar que el servicio puede ofrecerse con el nivel de servicio previsto para IMFE.

Asimismo, se comprobará que el volumen de uso se mantiene dentro de los niveles previstos para que Fundación Accenture pueda mantener el servicio en modo pro-bono para IMFE.

REQUISITOS ADMINISTRADORES DE SERVICIO

En base a nuestra experiencia y para garantizar un correcto funcionamiento del servicio de primer nivel por parte de IMFE, según se recoge en el apartado 4- Capacidades de Actuación del Anexo II.I – Definición de la Solución, se especifican los requisitos mínimos que se consideran para la selección del rol adecuado:

- Nivel mínimo de estudio medio

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	49/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





- Experiencia como administrativo
- Deseable conocimientos de entornos de Learning
- Deseable conocimientos técnicos aplicaciones web

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	50/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





ANEXO II.III

VALORACIÓN DE "FUNDAULA"

La valoración de las aportaciones que Fundación Accenture realiza a este Convenio, por la duración de mismo y de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO II.I y ANEXO II.II es de aproximadamente 3.910 € con una distribución anual aproximada de 1.074 € para el primer año, 1.302 € para el segundo año y 1.534 € para el tercer año.

Por conceptos, los importes estimados son:

- i. Mantenimiento y Operación aplicativo: 3.226 €
- ii. Hosting: 313 €
- iii. Mantenimiento y operaciones de Infraestructura: 371 €

Dicha valoración del coste del servicio correspondería al siguiente precio de mercado aproximado de 5.083 € para los tres años con distribución anual aproximada de 1.396 € para el primer año, 1.692 € para el segundo año y 1.994 € para el tercer año.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	51/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



ANEXO II.IV

MAPA DE DESPLIEGUE FUNCIONAL DE "FUNDAULA"

Se define el siguiente mapa funcional previsto para "Fundaula"

Elementos / Ciclo del modelo	Ámbito Competencial (Competencias Básicas)	Ámbito Profesional (Comp. Transversales)	Conocimientos Digitales	Conocimientos Técnicos
Elementos base	Diccionario de Competencias		Conocimientos digitales	Conocimientos técnicos
	Perfiles Profesionales			
	Itinerarios digitales			
Técnicas de medición	Herramienta de auto- medición	Herramienta de auto- medición	Test de auto- posicionamiento	NO APLICA
Plataforma	Soporte informático a todos los elementos del modelo a lo largo de todo el ciclo			
Desarrollo del perfil profesional / formación	Sensibilización (Primeros niveles)	Sensibilización (Primeros niveles)	Cursos de conocimientos digitales	Cursos de conocimientos técnicos
	Competencias básicas - Niveles Intermedios	Otras competencias - Niveles Intermedios		
	Competencias básicas - Niveles Avanzados	Otras competencias - Niveles Avanzados		Itinerarios de especialización

(*) Fundación Accenture se reserva el derecho de modificarlo en base a restricciones presupuestarias, cambios de prioridades, etc...

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	52/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckwShemCWg==		



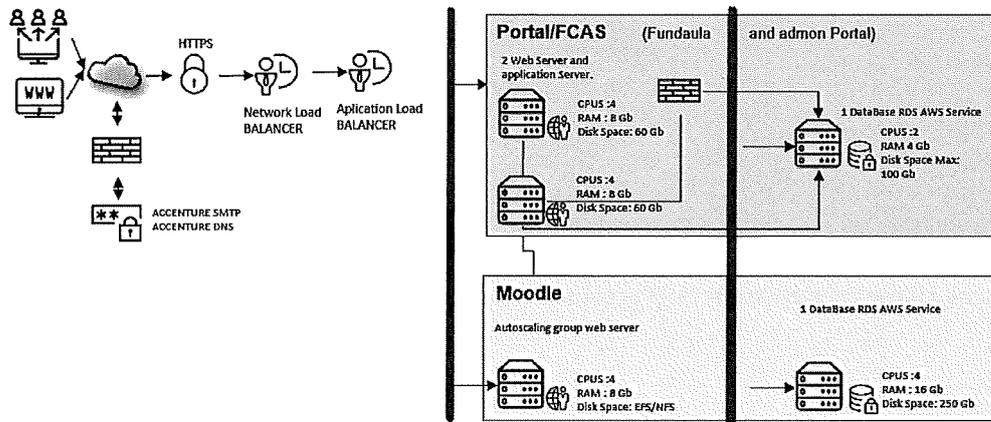


ANEXO II.V

PRE-REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALBERGAR "FUNDAULA"

La infraestructura necesaria para albergar "Fundaula" se resume en el siguiente esquema.

Modelo Físico

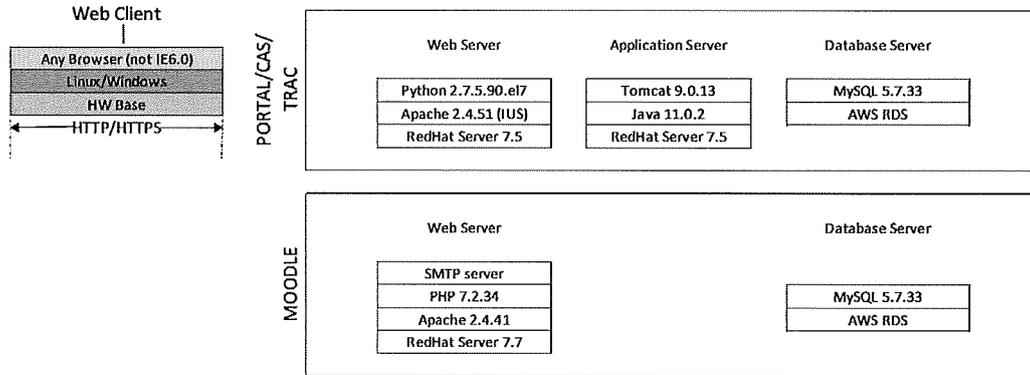


Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	53/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





• Modelo Lógico



Este Anexo II.V podrá sufrir actualizaciones a lo largo de la duración del servicio debido a las evoluciones requeridas en la infraestructura.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	54/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



Los requisitos mínimos o recomendados de PC de usuario son los siguientes:

Sistema operativo	Windows XP, Windows Vista, Windows 7 Windows 10
Resolución de pantalla	800 x 600, 1024 x 768 (Recomendada) o 1440 x 900
Tipo de conexión/Ancho de banda	512 kbps (Mínima)
Tarjetas de audio/vídeo	Disponibles (en caso de que los materiales requieran de audio y/o vídeo)
Web Browser	Internet Explorer 10 u 11, Firefox 45 o superior, Google Chrome 50 o superior
Plugins/Componentes instalados y activos	JavaScript activado
	Cookies activadas
	Pop-ups activados
Plugins/Componentes instalados y activos	Otros (dependiendo del tipo de contenidos/ cursos desplegados): Flash Player, Adobe Reader, MP3, WMA, WMV y FLV, etc.

(*) En el caso de SPAGOBI, los navegadores para la ejecución del Marco propio de la herramienta son Firefox 45 o superior, Google Chrome 50 o superior. No soporta ninguna versión del Internet Explorer. En el caso de estar embebidos los informes dentro del Portal de Administración las restricciones son las mismas que las indicadas anteriormente.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	55/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





ANEXO II.VI

SOFTWARE y COMPONENTES FORMATIVOS "FUNDAULA"

"Fundaula" está formado por el siguiente Software y Componentes Formativos:

a) El software que forma parte "Fundaula" es el siguiente:

Table with 7 columns: Applications, Type, Front, Product Based, Middleware, Database, SO, License. Rows include PORTAL and MOODLE.

Los componentes "open source" usados se detallan a continuación:

Large table with 4 columns: Layer, Framework/Component, Type, OS License. Lists various open source components like HTML5, jQuery, Spring, etc.

b) Los Componentes Formativos que forman parte de "Fundaula" son los siguientes:

- Materiales e-learning de auto-medición de competencias:

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación. Includes a QR code on the right.



- Simulador de auto-medición de las 6 competencias básicas (Autocontrol, Autoconfianza, Razonamiento matemático, Comunicación, Cumplimiento de Normas y Tareas y Ser Digital)
- Simulador de auto-medición de las 14 competencias Transversales (Capacidad de relación, Creatividad e Innovación, Flexibilidad, Iniciativa y toma de decisiones, Orientación a la Clientela, Orientación al logro, Tolerancia a la frustración, Trabajo en equipo, Interés por aprender, Calidad de trabajo, Análisis y resolución de problemas, Negociación, Organización propia, Gestión de personas)
- **Materiales e-learning para el desarrollo de competencias:**
 - **Competencias Básicas:**
 - Materiales de sensibilización para desarrollar los niveles bajos (0-2) de las 7 competencias básicas (Autocontrol, Autoconfianza, Razonamiento matemático, Comunicación, Cumplimiento de Normas y Tareas, Ser Digital y Ser Sostenible).
 - Cursos de profundización para desarrollar los niveles medios y avanzados de:
 - Autoconfianza (2 rasgos)
 - Comunicación (2 rasgos)
 - Razonamiento Matemático (1 rasgo)
 - Ser Digital
 - **Competencias Transversales:**
 - Materiales de sensibilización para desarrollar los niveles bajos (0-2) de las 14 competencias Transversales.
 - Cursos de profundización para desarrollar las competencias Transversales:
 - Flexibilidad (niveles 4 y 5)
 - Tolerancia a la frustración (nivel 4)
 - Organización propia (nivel 4)
 - Análisis y resolución de problemas (nivel 4)
 - Interés por aprender (nivel 3)
 - Capacidad de relación (nivel 4)
 - Orientación al logro (nivel 4)
 - Creatividad e innovación (nivel 4 y 5)
 - Iniciativa y toma de decisiones (nivel 4)
 - Orientación a la Clientela (niveles 5 y 6)

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	57/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



- Trabajo en equipo (niveles 4 y 5)
- Calidad del trabajo (nivel 4)

- **Materiales e-learning sobre conocimientos digitales:**

- Cuestionario inicial sobre conocimientos digitales
- Introducción al mundo digital
- Navegadores y buscadores. ¡Encuentra lo que buscas!
- La necesidad de estar conectad@
- Canales y herramientas digitales para tu aprendizaje
- Navega de forma segura en internet
- Usa internet con responsabilidad
- Funciones y aplicaciones de un smartphone
- Canales para comunicarte en internet
- Apúntate a las Redes Sociales
- Crea tus propios documentos
- La nube
- Herramientas digitales para organizarte
- Compartir archivos online
- Cómo buscar empleo en la red
- Comercio electrónico
- Crea tu CV digital
- Gestiones y trámites online. ¡Adiós al papeleo!
- Trabajar online
- Reuniones virtuales
- Talleres virtuales
- Equipos de trabajo y aulas virtuales

- **Materiales e-learning sobre conocimientos técnicos:**

- **Programación:**
 - Introducción a la programación
 - Introducción a SQL
 - Introducción a PSeint
 - Introducción a Java
 - Java I
 - Java II
 - Especialízate
- **Atención al cliente y ventas:**

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	58/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==			



- Atención al cliente
- Gestión de ventas
- Canales de comunicación
- Herramientas internas
- Introducción a los contact centers
- **Ciberseguridad:**
 - Fundamentos de Ciberseguridad I
 - Fundamentos de Ciberseguridad II
 - Gestión y gobierno de la seguridad
 - Pentesting
 - Análisis forense
 - Ciberseguridad en cloud
 - Ciberseguridad industrial
 - SOC - Centro de Operaciones de Seguridad
- **Tu negocio:**
 - Cómo hacer crecer tu negocio
 - Mide tus resultados de negocio
- **Diseño gráfico:**
 - Fundamentos del diseño gráfico
 - Iniciación al diseño gráfico
 - Diseño gráfico y tecnología
 - Diseño offline o impreso
 - Posproducción de vídeos
 - Diseño UX/UI
 - Diseño web
- **Tecnología aplicada:**
 - Restauración de ecosistemas
- **Materiales e-learning sobre especialidades:**
 - **Programador:**
 - Front-end
 - Back-end
 - Big Data
 - Tester de aplicaciones
 - Aplicaciones móviles
 - Salesforce
 - **Analista de ciberseguridad:**
 - Pentester

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	59/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



- Ciberseguridad cloud
- Ciberseguridad industrial
- Analista SOC Nivel 1 (*)
- **Asesor digital del contact center**
- **Gestor comercial**
- **Diseñador gráfico:**
 - Diseñador Audiovisual (*)
 - Diseñador UX (*)
 - Diseñador UI (*)
 - Artefinalista (*)

Este Anexo II.VI podrá sufrir actualizaciones a lo largo de la duración del servicio debido a las evoluciones requeridas en el software instalado y/o en los componentes formativos.

(*) Disponibles próximamente.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	60/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==			



ANEXO III

MECANISMOS DE SEGURIDAD [PROCOLOS DE PROTECCIÓN DE DATOS]

Los presentes Protocolos de protección de datos (los “Procedimientos”) definen los protocolos de seguridad que IMFE y Fundación Accenture deberán seguir para mantener la seguridad y privacidad de los Datos personales de IMFE en relación con el Convenio.

1. Generalidades

En caso de conflicto o contradicción entre los términos del Convenio y los términos de los Procedimientos, prevalecerán estos últimos. En caso de conflicto o contradicción entre los términos de estos Procedimientos y los términos de los Anexos, prevalecerán los Procedimientos. Los términos con mayúsculas iniciales utilizados en este documento que no estén definidos en el mismo tendrán los significados que se les atribuye en el Convenio.

2. Política de seguridad

Fundación Accenture seguirá políticas, normas y procedimientos de aplicación global para proteger sus datos y los de IMFE. Dichas políticas cubren, entre otros ámbitos:

- Seguridad de sistemas
- Seguridad de la información y uso aceptable de sistemas
- Confidencialidad
- Privacidad de datos
- Administración de datos

Si IMFE lo solicita, Fundación Accenture facilitará resúmenes de dichas políticas.

3. Acceso global

Salvo que las Partes acuerden lo contrario, Fundación Accenture podrá tratar Datos personales responsabilidad de IMFE desde cualquier punto dentro de la Global Delivery Network de Accenture, con las finalidades previstas en el presente convenio.

Fundación Accenture, como encargada del tratamiento, realizará los siguientes tratamientos de datos: Organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, acceso, cotejo o interconexión, supresión, destrucción.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	61/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



Para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del objeto del encargo, Fundación Accenture tratará los datos personales siguientes:

Tratamiento de datos	Datos personales
Agencia Municipal de Colocación	Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, competencias.
Orientación y asesoramiento	Datos de carácter identificativo, salud, violencia de género, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, competencias.
Formación	Datos de carácter identificativo, competencias.

4. Organización de la seguridad de la información

4.1. Responsabilidades

Los Delegados de IMFE y de Fundación Accenture que se indican a continuación serán responsables de confirmar la aplicación y el cumplimiento de estos Procedimientos. Las notificaciones en virtud de estos Procedimientos o del Convenio que guarden relación con las obligaciones de cada Parte con respecto a Datos personales de IMFE se cursarán como sigue: las comunicaciones relativas a las obligaciones ordinarias se cursarán por escrito mediante correo electrónico o notificación escrita a cada uno de los Delegados de protección de datos, mientras que las comunicaciones relativas a modificaciones de los términos de estos Procedimientos (incluidos sus Anexos) o de las obligaciones de cada Parte con respecto a Datos personales de IMFE en virtud del Convenio se cursarán de conformidad con lo establecido en las Cláusulas de comunicaciones incluidas en el Convenio, con copias a los Delegados de protección de datos.

· Delegado de protección de datos de IMFE:

Email: dpd@malaga.eu

· Delegado de protección de datos de Fundación Accenture:

Email: dataprivacyofficer@accenture.com

Los Delegados de protección de datos realizarán una revisión conjunta de estos Procedimientos en aquellas situaciones en las que se produzca un cambio en los datos, finalidad de los mismos, etc, que haga necesario verificar los Procedimientos aplicables. IMFE será responsable de los

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	62/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



sistemas que estén bajo su control. Cada una de las Partes deberá asumir las responsabilidades que tenga asignadas en la siguiente tabla, ya que están relacionadas con sus empleados, con sus subcontratistas y con equipos que son de su propiedad, están bajo su control o son utilizados por cada Parte para desempeñar las obligaciones contempladas en cada Descripción de trabajo. Cada una de las Partes notificará a la otra lo antes posible cualquier propuesta de modificación de los Procedimientos acordados, así como cualquier comentario sobre posibles carencias en el entorno de seguridad de la información.

Cualquier modificación sustancial de estos Procedimientos deberá acordarse por escrito por las partes.

4.2. Implantación de medidas de seguridad

Las medidas de seguridad se encuentran establecidas en las tablas que se incluyen a continuación. En todo caso, se deberán implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso. Medidas para la identificación y autorización del usuario.
- e) Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
- f) Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- g) Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- h) Medidas para garantizar el registro de incidentes,
- i) Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- j) Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- k) Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- l) Medidas para garantizar la minimización de datos.
- m) Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- n) Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- o) Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	63/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			



p) Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos.

Se aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, Fundación Accenture deberá informar al IMFE, antes de transcurridos siete días desde la fecha firma, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

Código	Descripción	Responsables	
		Fundación Accenture	IMFE
5.0	GESTIÓN DE ACTIVOS		
5.1	Uso aceptable de equipos		
5.1.1	<i>En el caso de que IMFE proporcione dispositivos para la prestación del servicio, que se puedan utilizar para acceder a Datos personales de IMFE, se cumplirán las directrices facilitadas por escrito por IMFE.</i>	X	
5.2	Clasificación de la información		
5.2.1	<i>Para cada descripción de trabajo, IMFE comunicará a Fundación Accenture los tipos de Datos personales de IMFE que Fundación Accenture deba procesar. IMFE informará a Fundación Accenture cuando le facilite Datos personales de IMFE, que deberán estar marcados de forma clara y apropiada.</i>		X
6.0	Seguridad de recursos humanos		
6.1	Formación		

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	64/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





6.1.1	<i>Todo el personal de Fundación Accenture destinado al proyecto deberá recibir la formación estándar de Fundación Accenture en materia de protección de datos.</i>	X	
6.1.2	<i>Todo el personal de IMFE destinado al proyecto o que utilice las herramientas y plataformas de Fundación Accenture, deberán recibir una formación adecuada y correspondiente al uso de las mismas, haciendo hincapié en las obligaciones respecto a los datos personales que manejan..</i>		X
7.0	Seguridad física y medioambiental		
7.1	Seguridad física		
7.1.1	<i>Se adoptarán los controles de seguridad física exigidos por las normas de seguridad de cada centro donde se procesen Datos personales de IMFE.</i>	X	No implantado
7.1.2	<i>Todo el personal deberá estar registrado y llevar tarjetas de identificación.</i>	X	No implantado
8.0	Gestión de comunicaciones y operaciones		
8.1	Gestión de seguridad de redes		
8.1.1	<i>Se mantendrán listas de control de acceso para dispositivos de red.</i>	X	X
8.1.2	<i>El tráfico en la red pasará por firewalls supervisados y protegidos mediante sistemas de prevención/detección de intrusos que permitan mantener un registro del tráfico en los mismos.</i>	X	X
8.1.3	<i>El acceso a dispositivos de red para tareas de administración estará protegido con cifrado de 128</i>	X	X

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	65/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==		





		Partes Responsables	
		IMFE	Fundación Accenture
	<i>bits como mínimo.</i>		
8.1.4	<i>Se activarán filtros antispoofing.</i>	X	X
8.1.5	<i>Las contraseñas de autenticación en redes, aplicaciones y servidores deberán tener el nivel de complejidad exigido por cada Parte.</i>	X	X
8.1.6	<i>En la medida de lo posible, IMFE deshabilitará el acceso a correos electrónicos ajenos a IMFE desde dispositivos proporcionados por IMFE que accedan a Datos personales de IMFE.</i>		X
8.1.7	<i>En el caso de utilizarse dominios de correo electrónico entre IMFE y Fundación Accenture para la prestación del servicio, se activará la seguridad de la capa de transporte (TLS) entre dichos dominios.</i>	X	X
8.2	Redes privadas virtuales ("VPN"). Si es necesario acceder de manera remota a la red de Fundación Accenture para procesar Datos personales de IMFE y se ha acordado la creación de una VPN entre centros, ambas Partes instalarán servidores VPN con las siguientes o similares características:		
8.2.1	<i>Las conexiones estarán protegidas con cifrado de 128 bits como mínimo.</i>	X	X
8.2.2	<i>Las conexiones de IMFE a Centros de servicio de Fundación Accenture se establecerán usando exclusivamente servidores VPN de Fundación Accenture.</i>	X	X
8.2.3	<i>Se deshabilitará la funcionalidad Split Tunneling.</i>	X	X
8.2.4	<i>Se exigirá el uso de autenticación de dos factores.</i>	X	X
8.3	Soportes		

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgBckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	66/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgBckWShemCWg==		





8.3.1	Para transmisión de Datos personales de IMFE:		
8.3.2	Los datos estarán protegidos con cifrado de 128 bits como mínimo, salvo que lo impidan las normativas locales o las Partes lleguen a otro acuerdo.	X	X
8.3.3	En la medida de lo posible, se evitará el uso de soportes externos portátiles para transmitir Datos personales de IMFE. Cuando sea necesario, los datos transmitidos en soportes externos grabables o portátiles estarán cifrados durante la transmisión, empleando claves de cifrado que serán transmitidas por separado. Todos los Datos personales de IMFE transmitidos entre las Partes se transportarán usando un dispositivo de almacenamiento seguro y cifrado, o bien un mecanismo de transferencia de archivos aceptado por los Delegados de protección de datos. Los datos estarán protegidos con cifrado de 128 bits como mínimo. En la medida de lo posible, se evitarán los correos electrónicos entre las partes.	X	No aplica
8.3.4	Siempre que sea viable desde el punto de vista de prestación del servicio y lo acuerden los Delegados de protección de datos, IMFE adoptará medidas como enmascaramiento o anonimización de Datos personales de IMFE antes de facilitar el acceso a Fundación Accenture. IMFE identificará situaciones en las que se utilicen datos abiertos/sin cifrado fuera de entornos de producción antes de facilitar el acceso a Fundación Accenture. Si se emplean datos de producción en pruebas, se acordarán y aplicarán controles compensatorios.		X
8.4	Transporte físico de datos		
8.4.1	En el caso que fuera necesario para la prestación del	X	X

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	67/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgEckWShemCWg==		





		Partes Responsables	
		Fundación Accenture	IMFE
	<i>servicio, el transporte físico de Datos personales de IMFE, se utilizará un mensajero profesional con cadena de custodia documentada para el transporte por parte de terceros de copias en papel o en soportes móviles que contengan Datos personales de IMFE.</i>		
8.5	Eliminación de datos		
8.5.1	<i>Los miembros del equipo que abandonen el proyecto devolverán o destruirán todos los Datos personales de IMFE que estén en su posesión.</i>	X	
8.5.2	<i>Fundación Accenture conservará en sus archivos copias de registros que contengan Datos personales de IMFE durante el tiempo necesario o como parte de los procesos normales de copia de seguridad para garantizar que Fundación Accenture cumple sus obligaciones en virtud del Convenio. Fundación Accenture informará a IMFE cuando conserve dichos datos en sus archivos, y protegerá u ocultará los Datos personales de IMFE en esos archivos mediante enmascaramiento o por otros métodos. Fundación Accenture no tendrá obligación de conservar en sus archivos copias de bases de datos de IMFE ni otras compilaciones o depósitos de Datos personales de IMFE.</i>	X	
8.5.3	<i>Fundación Accenture destruirá las copias en papel de Datos personales de IMFE, utilizando una trituradora de papel o un sistema de destrucción segura, cuando ya no sean necesarias para la prestación de los Servicios.</i>	X	
8.5.4	<i>El tiempo de retención de los datos personales se limitará a lo estrictamente necesario para las</i>		X

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	68/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





	<i>actividades de procesamiento definidas por el responsable del tratamiento de IMFE, o en su caso, los que las leyes que le apliquen establezcan. Por tanto, IMFE eliminará los datos personales que no sean necesarios cuando se cumpla el periodo de retención.</i>		
8.6	Gestión de servicios de terceros		
8.6.1	<i>Los subcontratistas empleados para la prestación de los Servicios deberán cumplir unas condiciones contractuales similares a las impuestas a las Partes en materia de privacidad y seguridad.</i>	X	
8.6.2	<i>En el caso de que se contraten proveedores de comunicaciones y tecnologías de la información que presten servicios generales a Fundación Accenture, y que no hayan sido contratados específicamente para la prestación de los Servicios (como proveedores de telecomunicaciones y correo electrónico), deberán cumplir unas condiciones contractuales en materia de privacidad y seguridad que sean razonables desde el punto de vista comercial.</i>	X	
8.7	Copias de seguridad		
8.7.1	<i>En caso de que Fundación Accenture preste servicios de almacenamiento para bases de datos de producción y se realicen copias de seguridad en cintas magnéticas u otro tipo de soportes externos, las copias de seguridad estarán protegidas con un cifrado mínimo de 256 bits (salvo que existan requisitos legales que contravengan esto).</i>	X	

Código Seguro De Verificación:	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	69/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





		Proyecto IMFE	
		Fundación Accenture	IMFE
9	Control de acceso		
9.1	Control de acceso de usuarios		
9.1.1	IMFE empleará medios que sean viables desde el punto de vista de prestación del servicio para que Fundación Accenture únicamente pueda acceder a los Datos personales de IMFE que sean necesarios para que Fundación Accenture cumpla sus obligaciones en virtud del Convenio.		X
9.1.2	Se aplicarán procedimientos de creación y eliminación de cuentas de usuarios, con las debidas autorizaciones, para conceder y denegar el acceso a todos los sistemas, datos y aplicaciones internas de IMFE que se utilicen durante el proyecto. Se designará a una persona con la autoridad necesaria (de conformidad con el Convenio) para autorizar la creación de nuevos ID de usuario o para aumentar el nivel de acceso de los IDs existentes.	X	X
9.1.3	Se elaborará una lista de control de acceso que contenga datos de acceso de las personas destinadas al proyecto y que detalle el tipo de acceso, así como la fecha en que se concedió o revocó el acceso a los miembros del equipo.	X	
9.1.4	La lista de control de acceso será revisada, como mínimo, con periodicidad trimestral o con la frecuencia acordada por escrito por las Partes, con el objetivo de confirmar que los niveles de acceso continúan siendo adecuados y que las revocaciones de acceso al personal que ha abandonado el proyecto han sido procesadas correctamente.	X	
9.1.5	El acceso del personal que haya abandonado el proyecto será revocado en un plazo máximo de dos	X	X

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pgECkWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	70/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pgECkWShemCWg==		





	<i>días hábiles o cuando lo exija el Convenio.</i>		
9.1.6	<i>Cuando sea preciso, se permitirá el acceso al personal del proyecto y otros empleados según el principio de mínimo privilegio, de modo que cada persona tenga acceso únicamente a los recursos y sistemas que necesite para su trabajo.</i>	X	X
9.1.7	<i>Cuando sea preciso, se definirá una separación lógica entre entornos (desarrollo, pruebas, producción) para que una persona solo pueda acceder a uno de ellos.</i>	X	
9.1.8	<i>Cada persona que acceda a un sistema o aplicación tendrá sus propios ID de usuario y contraseñas. Se prohibirá el uso compartido tanto de IDs de usuario como de contraseñas.</i>	X	X
9.1.9	<i>Se exigirá autenticación de dos factores para acceder al entorno de red interna de IMFE desde centros ajenos a IMFE / Fundación Accenture. En general, un entorno de red interna será el entorno de red al que pueda acceder una persona desde las oficinas o centros de datos de IMFE.</i>	X	No implantado
9.2	Administración de contraseñas		
9.2.1	<i>Las comunicaciones electrónicas de contraseñas estarán protegidas con cifrado de 128 bits como mínimo.</i>	X	X
9.2.2	<i>Las contraseñas de usuario iniciales se deberán cambiar en el primer acceso. Se prohibirá el uso compartido de ID de usuario y contraseñas.</i>	X	X

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	71/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==		





		Fundación Accenture	
10.1	Cifrado		
10.1.1	Las transmisiones de Datos personales de IMFE entre las Partes estarán protegidas con cifrado de 128 bits como mínimo.	X	X
10.1.2	Los teléfonos móviles y tablets estarán protegidos por PIN, se limitará el número de correos electrónicos que se pueden almacenar en el dispositivo y se habilitará el borrado remoto.	X	
10.1.3	Los discos duros estarán protegidos con cifrado de 256 bits como mínimo en todas las estaciones de trabajo empleadas para la prestación de Servicios (estaciones de trabajo de Fundación Accenture, alquiladas, propiedad de IMFE o de subcontratistas).	X	X
11	Gestión de incidentes de seguridad de la información		
11.1	Comunicación de Incidentes de seguridad		
11.1.1	Cualquier incidente de seguridad real o potencial que cause o pueda causar la pérdida, el uso indebido o la adquisición no autorizada de Datos personales de IMFE (como el robo o la pérdida de un ordenador portátil) deberá ser comunicado inmediatamente a IMFE, como responsable de los datos.	X	
11.1.2	Se identificarán otros requisitos de notificación de incidentes de seguridad en virtud del Convenio y se comunicarán dichos requisitos al personal del proyecto.	X	X
12	Cumplimiento		

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqECkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51
Observaciones		Página	72/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqECkWSHemCWg==		





12.1	Cumplimiento de requisitos legales		
12.1.1	Los Datos personales de IMFE no se utilizarán para ningún fin que exceda los servicios objeto del presente convenio, o que no esté exigido por la legislación aplicable.	X	
12.1.2	Para cada descripción de trabajo, se identificarán los requisitos comerciales, operativos y técnicos derivados de las leyes sobre privacidad de datos que deba cumplir IMFE en el marco del diseño y/o la definición de requisitos de procesos de negocio.		X
12.1.3	Se cumplirán los controles exigidos por las leyes sobre privacidad de datos que sean de aplicación a Fundación Accenture como proveedor de servicios.	X	

Código Seguro De Verificación	D4bugk471pqEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	18/07/2023 08:55:51	
Observaciones		Página	73/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D4bugk471pqEckWShemCWg==			